

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Salud Pública.—Instituto de la Salud Mental de Madrid

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Diputación Provincial de Madrid ha instituido la Fundación Pública denominada "Instituto de la Salud Mental de Madrid", con arreglo a los siguientes Estatutos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PUBLICA "INSTITUTO DE LA SALUD MENTAL DE MADRID"

TITULO PRIMERO**DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Denominación y régimen jurídico.**

La Diputación Provincial de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, instituye una Fundación con personalidad jurídica pública, que se denominará "Instituto de la Salud Mental de Madrid" y podrá designarse con las siglas INSAM.

La Fundación estará sometida a un régimen jurídico estrictamente administrativo y se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, por las normas reglamentarias que se establezcan, por la legislación local y por las demás disposiciones que sean aplicables.

Los actos y acuerdos de la Fundación tienen el carácter de administrativos, siendo inmediatamente ejecutivos.

El ejercicio de acciones civiles y mercantiles contra el INSAM precisa de los mismos requisitos establecidos por la legislación de régimen local para las interdicciones contra las entidades locales. La resolución de la reclamación previa corresponde al Consejo de Administración.

El ejercicio de acciones laborales contra el INSAM sólo es admisible previo cumplimiento de los trámites que para las Administraciones públicas establece la legislación laboral.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo contra los actos y acuerdos del INSAM que sean firmes en vía administrativa. En materia económica, cuando se trate de la aplicación y efectividad de las tasas establecidas a favor del INSAM, cabrán las reclamaciones económico-administrativas.

Art. 2. Naturaleza, personalidad y capacidad jurídica.

El INSAM tendrá naturaleza y personalidad jurídica pública, y tendrá por ello capacidad jurídica plena. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar bienes de su especial patrimonio, celebrar contratos, establecer obras y servicios, obligarse, interponer recursos y ejercitar acciones, todo dentro de su esfera de actividades y con los requisitos y en la forma que se establece en los presentes Estatutos.

Art. 3. Fines del INSAM.

Serán fines generales del INSAM la promoción, el cuidado y la restauración de la salud mental, en todos sus aspectos, dimensiones y problemáticas en la provincia de Madrid.

Art. 4. Funciones y competencias.

Los fines generales del INSAM se realizarán mediante el cumplimiento y ejercicio de los fines específicos que se contienen en las siguientes funciones y competencias:

1. La creación y desarrollo de Servicios de Salud Mental en la provincia de Madrid.

2. La planificación, programación, organización y evaluación de todas las acciones y servicios que directa o indirectamente tiendan a la prevención, promoción, cuidado y restauración de la salud mental en el ámbito territorial de la provincia de Madrid.

3. La gestión, dirección y administración directas de los siguientes recursos asistenciales y servicios:

- Los que la Excm. Diputación de Madrid transfiera al INSAM en el mismo momento de su constitución como Fundación Pública.
- Los que el INSAM cree y desarrolle en el ejercicio de las funciones que le son propias.
- Los que en su momento sean transferidas a la excelentísima Diputación de Madrid, o al Organismo de Gobierno que en su caso la sustituya, por parte de otros Entes públicos o privados.

4. La coordinación de las acciones y servicios de su competencia con la actividad correspondiente del Estado y otros Entes públicos o privados.

5. La formación, especialización y reciclaje de profesionales de todos los niveles para los fines propios del INSAM.

6. La promoción y desarrollo de programas de investigación multidisciplinaria, básica o aplicada, en el campo de la salud mental.

7. El asesoramiento de la Corporación y otros Entes públicos o privados que lo soliciten, en lo relativo a la salud mental.

Para el cumplimiento y la realización de sus fines, el INSAM ajustará su actividad a las siguientes normas:

- El INSAM realizará los fines señalados por sí mismo, si bien podrá, igualmente, contribuir a la creación y/o sostenimiento de otras instituciones en cuyo funcionamiento siga interviniendo o, excepcionalmente, mediante ayudas o subvenciones, auxilios o becas que pueda conceder a otros centros o personas físicas.
- El superávit que se obtuviere por la prestación de los servicios, una vez cubiertos los gastos y el fondo de reserva, se destinarán íntegramente a mejorar y ampliar las instalaciones, según lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El INSAM estimulará a la sociedad de la forma que considere conveniente y oportuna, para que participe en el desarrollo de sus fines y en el mantenimiento económico de sus actividades.

Art. 5. Nacionalidad y domicilio.

El INSAM tiene nacionalidad española, y fija su domicilio en Madrid, calle García de Paredes, número 65. En cualquier momento el Consejo de Administración podrá trasladar libremente dicho domicilio a cualquier otro punto de la provincia de Madrid.

Art. 6. Duración y comienzo de sus actividades.

El INSAM se constituye por tiempo indefinido, y dará comienzo a sus actividades, en régimen fundacional, a partir del acuerdo aprobatorio del Pleno de la Corporación.

Art. 7. Patrimonio.

El INSAM se constituye con un patrimonio inicial integrado por los recursos económicos y los bienes que se le asignan por la Corporación y que vienen detallados en el anexo número 1 de estos Estatutos.

También contará con las transferencias presupuestarias que la Corporación le hará, con objeto de equilibrar los presupuestos del INSAM, y con las tasas recaudadas por la prestación de servicios, que han de satisfacer los usuarios o las instituciones y entidades que hayan concertado los servicios del INSAM, y que podrán ser exaccionadas por la vía del apremio.

Los bienes que en el futuro se puedan adquirir, bien como frutos de los bienes propios del INSAM, como donativos, mandas o legados, como subvenciones o como remanente líquido ingresado a la Fundación por sus centros o instituciones, una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas, se destinarán al cumplimiento de los fines propios del INSAM, sin perjuicio de que el Consejo de Administración pueda aplicarlos íntegra e inmediatamente a la realización de tales fines, o bien decidir que se incorporen al patrimonio de la Fundación, para incrementar éste a fin de dotarle de mayor capacidad para el logro de su objeto.

Los bienes y rentas del INSAM se entenderán afectos y adscritos, de una manera directa e inmediata, sin interposición de persona, a la realización de los objetivos para los que el INSAM se instituye, sin que bajo ningún pretexto puedan destinarse a la atención de necesidades distintas.

Todos los bienes que integran el patrimonio se inventariarán en un Libro Registro del Patrimonio, en el que se consignarán las circunstancias previstas para su identificación y descripción.

Art. 8. Presupuestos y rendición de cuentas.

De acuerdo con la normativa legal vigente el INSAM elaborará anualmente el Presupuesto de gastos e ingresos correspondiente a cada ejercicio económico. El Presupuesto de ingresos vendrá dado por aquellos derivados de la propia gestión del INSAM y los que se transfieran de la Corporación, Organismo, Entidad u Organismo de gobierno que, en su caso la sustituya, con cargo a su Presupuesto ordinario y necesarios para equilibrar el Presupuesto del INSAM. Dichas transferencias se realizarán con carácter periódico por trimestres anticipados.

El anteproyecto de Presupuesto será presentado por el Gerente al Consejo de Administración y, una vez aprobado, será elevado al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Asimismo se estructurará un Plan de Contabilidad, adecuado a los Planes Generales vigentes, que permita periódicamente obtener la situación patrimonial del INSAM, así como facilitar, al término de cada ejercicio económico, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y de Resultados.

Las Cuentas las rendirá el Consejo de Administración al Pleno de la Corporación u órgano de gobierno que en su caso lo sustituya, junto con la Memoria de cada ejercicio, dentro de los cuatro primeros meses siguientes al último del ejercicio a que se refiere.

TITULO SEGUNDO**ORGANOS DE GOBIERNO****Art. 9. Gobierno de la Fundación.**

El gobierno y administración del INSAM está atribuido a los siguientes órganos:

- a) Consejo de Administración.
- b) Presidente del Consejo de Administración.
- c) Director-Gerente.

Art. 10. Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el órgano supremo de gobierno y gestión del INSAM.

1. Composición:

El Consejo de Administración estará integrado por los siete miembros siguientes:

- a) Cinco Diputados provinciales, nombrados por la Corporación, de entre los que el Presidente designará al que haya de ocupar la Presidencia del propio Consejo, así como al Vicepresidente; todos ellos con voz y voto.
- b) El Director-Gerente, con voz pero sin voto.
- c) El Director general Técnico, con voz pero sin voto.

Asistirán con voz pero sin voto, asesorando en sus deliberaciones y acuerdos al Consejo, el Secretario general de la Fundación, que actuará como Secretario del propio Consejo, y el Interventor general delegado.

Podrán asistir, igualmente con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo, un representante de cada una de las Universidades que, situadas en el ámbito provincial, posean o establezcan relaciones institucionales con el INSAM, siendo estos representantes designados por el Rector de la Universidad respectiva, previa conformidad del Presidente de la Corporación, y aquellas personas que por decisión del Consejo se estime conveniente.

Asimismo, podrán asistir, con voz y sin voto, un representante de cada una de las dos Centrales Sindicales con representación mayoritaria en el ámbito provincial, y un representante del Comité de Empresa del INSAM.

2. Funcionamiento:

El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, y con carácter extraordinario cuando así lo decida el Presidente o cuando lo soliciten la mayoría de sus miembros o el Director-Gerente.

Las convocatorias se cursarán por orden del Presidente, y en ellas se indicará el Orden del día, y se remitirán, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación.

La asistencia a las reuniones podrá ser personal y por representación, pero ésta sólo será válida cuando se efectúe en favor de otros miembros del Consejo. La representación habrá de ser por escrito y con carácter especial para cada reunión.

Para la validez de los acuerdos adoptados por el Consejo se exigirá, en primera convocatoria, la asistencia de la mitad más uno de sus miembros de hecho. La segunda convocatoria habrá de celebrarse una hora después del momento señalado para la primera, y bastará con la asistencia de un tercio de quienes componen el Consejo. En todo caso, siempre deberán estar presentes el Presidente o Vicepresidente del Consejo y el Secretario del mismo o personas del Consejo en quienes expresamente hubiesen delegado esas funciones.

Las decisiones habrán de adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en el caso de la aprobación de los Presupuestos y la modificación de los Estatutos, que será necesaria la mayoría absoluta, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

Del resultado de las reuniones se extenderán las correspondientes actas que serán firmadas por el Presidente y autorizadas por el Secretario. El Secretario, con el visto bueno del Presidente o de quien le sustituya, expedirá certificaciones íntegras, parciales o en relación con los acuerdos que consten en las actas.

Art. 11. Atribuciones del Consejo de Administración.

La competencia del Consejo de Administración se extiende, sin excepción alguna, a todo lo concerniente al gobierno, administración y representación del INSAM. Se señalan de manera especial, y con carácter meramente indicativo, las siguientes competencias:

- a) Ejercitar todos los derechos, acciones y excepciones que le corresponda, así como interponer recursos de todo tipo.
- b) Realizar directamente, o a través de los representantes que designe, los derechos de carácter político o económico que correspondan a la Fundación, como titular de acciones y valores de su pertenencia.
- c) Concertar, con la representación formal de su Presidencia, y salvo delegación, toda clase de contratos y convenios, suscribiendo los documentos públicos y privados precisos para ello, y realizar, en el más amplio sentido, todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación en todo aquello que no contradiga las disposiciones de estos Estatutos.
- d) Abrir, seguir, modificar y extinguir cuentas corrientes ordinarias y extraordinarias, y cuentas de crédito; constituir, modificar y cancelar depósitos de dinero y títulos-valores, todo ello en cualquier tipo de entidades bancarias; extender y firmar talones, cheques, resguardos, recibos, giros, transferencias, cargos en cuenta y demás documentos bancarios semejantes.
- e) Conferir poderes a cualquiera de los miembros del Consejo, a particulares o Procuradores, transmitiéndoles todo o parte de sus facultades y otor-

gar o formalizar, por medio de su Presidente, todas las escrituras y documentos que sean necesarios, revocándolos cuando proceda.

- f) Ejercer, en general, todas las funciones de obtención, gestión, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes del INSAM.
- g) Establecer los reglamentos de todo orden que considere convenientes.
- h) Nombrar y separar al Director-Gerente, con arreglo a lo dispuesto en estos Estatutos y en los demás preceptos aplicables.
- i) Aprobar los programas y objetivos generales de actuación del INSAM.
- j) La aprobación y liquidación de su Presupuesto, censura y aprobación del balance y cuentas anuales, y rendición a la Corporación de dichas cuentas y de una Memoria anual de la gestión efectuada para su conocimiento y aprobación, si procediera.
- k) Aprobar la composición de las plantillas del personal del INSAM.
- l) Nombrar y separar al personal.
- m) Aprobar las bases de contratación y modos de selección para cubrir las plantillas del INSAM, así como aprobar las propuestas del Director-Gerente sobre la contratación de personal de plantilla.
- n) Crear todos los órganos que considere adecuados para el cumplimiento de los fines del INSAM.
- ñ) Cualesquiera otras que le confieran las leyes, los propios Estatutos o que le encomiende la Diputación dentro del ámbito finalista del INSAM.

Art. 12. Atribuciones del Presidente del Consejo de Administración.

El Presidente del Consejo de Administración es el representante legal del INSAM y, consecuentemente, le corresponderán las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar al INSAM ante los Tribunales, Corporaciones, bancos, autoridades, organismos, personas naturales y jurídicas; en toda clase de procedimientos, actuaciones, litigios, gestiones, diligencias, requerimientos y contestaciones a éstos, y cualesquiera otras con ellas relacionadas.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración y porque éstos se ajusten a los fines propios del INSAM.
- c) Ordenar los gastos dentro de los límites presupuestarios y hasta la cuantía de 5.000.000 de pesetas, previo cumplimiento de los correspondientes trámites, correspondiendo al Consejo de Administración la ordenación de los que superen tal cuantía.
- d) Ordenar los pagos que no tengan consignación expresa, dentro de los límites presupuestarios, correspondiendo al Director-Gerente los que estén consignados expresamente.
- e) Delegar sus facultades y atribuciones.

Art. 13. El Director-Gerente.

Es el órgano permanente de ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración, y ostenta la alta dirección, control y supervisión de todas las actividades del INSAM ante el cual será responsable de su organización y funcionamiento.

El Director-Gerente es nombrado por el Consejo de Administración, regulándose sus condiciones de trabajo mediante contrato con la Fundación.

Con carácter enunciativo y no limitativo serán funciones del Director-Gerente las siguientes:

- a) Proponer las directrices a las que debe ajustarse la actividad del INSAM, así como fomentar el desarrollo de las mismas.
- b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- c) Dirigir e inspeccionar los servicios y el personal.
- d) Representar al INSAM en la relación de los actos jurídicos de su competencia.
- e) Representar al INSAM, por delegación del Consejo o de su Presidente, en las relaciones con otros organismos o entidades.
- f) Formular propuesta de resolución en cuantos asuntos relativos al personal se sometan al Consejo.
- g) Ejercer las competencias de ordenación del trabajo en las distintas dependencias, así como de destino de personal.
- h) Designar o contratar directamente personal eventual o para trabajos específicos.
- i) Autorizar las nóminas del personal y la concesión de anticipos reglamentarios.
- j) Formular propuesta de anteproyecto de presupuesto.
- k) Rendir cuentas al Consejo de Administración del cumplimiento del presupuesto y someter las cuentas anuales.
- l) Elaborar la propuesta del programa de actuación anual y la Memoria de las actividades desarrolladas.
- m) Autorizar las adquisiciones y suministro del material preciso para el funcionamiento ordinario.
- n) Ordenar los pagos que tengan expresa consignación presupuestaria, así como, por delegación del Presidente del Consejo, los que no tengan consig-

nación expresa, dentro de los límites presupuestarios.

- ñ) Ordenar los pagos, hasta 5.000.000 de pesetas, por delegación del Presidente del Consejo de Administración.
- o) Disponer la consignación de imprevistos en la cantidad necesaria para casos de urgencia, dando cuenta posteriormente al Consejo de Administración.
- p) Cualquiera otras que el Consejo o su Presidente puedan delegar en él.

TITULO TERCERO

TUTELA DE LA CORPORACION

Art. 16. Facultades de tutela.

La Corporación se reserva las siguientes facultades tutelares respecto del INSAM:

- a) La inspección general del funcionamiento del INSAM, atribuida al Presidente de la Corporación.
- b) El nombramiento de los vocales del Consejo, miembros de la Corporación, y entre ellos los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo.
- c) La aprobación de las Cuentas y Memoria anual.
- d) La aprobación del Presupuesto anual.
- e) La depuración, en su caso, de las responsabilidades en que puedan incurrir los órganos del INSAM.

TITULO CUARTO

EXTINCION DE LA FUNDACION

Art. 17. Extinción.

La Diputación de Madrid, Corporación creadora de la Fundación Pública INSAM, podrá suprimirla con arreglo a derecho, en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en uso de las facultades que tiene atribuidas.

Al disolverse el INSAM habrá de practicarse una liquidación de todos los bienes, derechos y acciones que constituyen su patrimonio, y el remanente o activo que pueda resultar pasará a la Corporación.

Los bienes cuya adquisición facilitó la aportación inicial de la Corporación y las facultades otorgadas con concesión de personalidad jurídica limitada al cumplimiento de su fines, pasarán al desaparecer el INSAM a la Diputación de Madrid.

Art. 14. Otros órganos del INSAM.

El INSAM realizará sus actividades a través de tres direcciones que actuarán bajo la autoridad del Director-Gerente: Dirección General Técnica, Dirección Administrativa-Financiera y Dirección de Programas Asistenciales. Cada una de ellas articulará, en todo momento y de acuerdo con el Director-Gerente, los medios necesarios para el desarrollo de las funciones que le son propias.

No obstante, el Consejo de Administración podrá crear cualquier otro órgano que considere necesario para el cumplimiento de los fines del INSAM.

Art. 15. Personal del INSAM.

El personal que integra la plantilla del INSAM estará sometido a un régimen de contratación laboral.

Quienes tengan la condición de funcionario local, para comenzar a prestar sus servicios en el INSAM, pasarán a la situación de supernumerarios.

En el anexo número 2 a estos Estatutos se detalla la plantilla orgánica del personal que se transfiere a la Fundación.

En el momento de la extinción, la Corporación asumirá las responsabilidades y obligaciones adquiridas por el INSAM. El personal del INSAM será asumido por la Diputación de Madrid, conservando todos sus derechos laborales.

TITULO QUINTO

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Art. 18. Modificaciones.

Los presentes Estatutos podrán ser modificados por la Corporación, bien por propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo de Administración del INSAM, siempre que el acuerdo sea adoptado por mayoría absoluta de éste.

CLAUSULA TRANSITORIA PRIMERA

Al ser el INSAM, Organismo Especial de Gestión, con Presupuesto especial para el ejercicio de 1982, se establece el criterio de adscribirle dicho Presupuesto en el momento de instituirse en Fundación, siendo de aplicación inmediata el contenido del artículo 8 de los presentes Estatutos.

CLAUSULA TRANSITORIA SEGUNDA

La adscripción de los bienes patrimoniales que figuran en el anexo número 1 estará sometida a la tramitación administrativa correspondiente para su adscripción definitiva.

ANEXO 1

PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE LA SALUD MENTAL
PATRIMONIO

1. HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL
2. TERRENOS DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS PARA 1982
DEL INSTITUTO DE LA SALUD MENTAL
RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS		GASTOS	
	Pesetas		Pesetas
A. Operaciones corrientes		A. Operaciones corrientes	
Tasas y otros ingresos	154.618.502	Remuneraciones del personal	991.851.502
Transferencias corrientes	2.401.500.000	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.549.845.000
		Transferencias corrientes	7.000.000
B. Operaciones de capital		B. Operaciones de capital	
Transferencias de capital	98.000.000	Inversiones reales	107.422.000
Variación de activos financieros	14.800.000	Variación de activos financieros	12.800.000
Total ingresos	2.668.918.502	Total gastos	2.668.918.502

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Importan los ingresos	2.668.918.502
Importan los gastos	2.668.918.502

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

PROGRAMA Nº 253.—Hospital Psiquiátrico Provincial.

COSTES DEL PROGRAMA	Pesetas	Pesetas
Remuneraciones de personal	872.521.024	
Compra de bienes corrientes y servicios	209.048.000	
Inversiones reales	1.000.000	
Variación de activos financieros	12.800.000	
	1.095.369.024	1.095.369.024

PROGRAMA Nº 254.—Dirección y planificación.

COSTES DEL PROGRAMA	Pesetas	Pesetas
Remuneraciones de personal	103.800.000	
Compra de bienes corrientes y servicios	60.797.000	
Transferencias corrientes	7.000.000	
Inversiones reales	98.000.000	
	269.597.000	269.597.000

PROGRAMA Nº 255.—Servicio de Intervención en Crisis.

COSTES DEL PROGRAMA	Pesetas	Pesetas
Remuneraciones de personal	15.530.478	
Compra de bienes corrientes y servicios	7.000.000	
Inversiones reales	8.422.000	
	30.952.478	30.952.478

PROGRAMA Nº 256.—Atención psiquiátrica concertada.

COSTES DEL PROGRAMA	Pesetas	Pesetas
Compra de bienes corrientes y servicios	1.273.000.000	
	1.273.000.000	1.273.000.000

RESUMEN DE COSTES POR PROGRAMAS

Programa número 253	1.095.369.024	
Programa número 254	269.597.000	
Programa número 255	30.952.478	
Programa número 256	1.273.000.000	
		2.668.918.502

RESUMEN POR PARTIDAS

Remuneraciones de personal	991.851.502	
Compra de bienes corrientes y servicios	1.549.845.000	
Transferencias corrientes	7.000.000	
Inversiones reales	107.422.000	
Variación de activos financieros	12.800.000	
		2.668.918.502

RESUMEN GENERAL DE GASTOS

Importan los gastos	2.668.918.502
---------------------	---------------

ANEXO 2

PLANTILLA DEL
"INSTITUTO DE LA SALUD MENTAL"

a) Plantilla adscrita al Órgano de Dirección y Planificación.

Categorías	Núm. empleados
Director-Gerente	1
Director general Técnico	1
Director Administrativo-Financiero	1
Director Programas Asistenciales	1
Director de Programas Docentes	1
Subdirector Técnico	1
Director Area Asistencial	3
Jefe Departamento Investigación	4
Investigador	3
Investigador Adjunto	1
Ayudante de Investigación	4
Jefe de Programa Docente	2
Documentalista	1
Jefe de Administración	1
Jefe de Personal	1
Auditor-Inspector	1
Oficial Administrativo 1.º	4
Oficial Administrativo 2.º	3
Auxiliar Administrativo	3
Jefe de Grupo	1
Secretaria de Dirección	2
Mecanógrafa	3
Telefonista-Recepcionista	1
Ordenanza	1
Mozo-Conductor	1
Total partida	46

b) Plantilla adscrita al "Hospital Psiquiátrico Provincial" (H.P.P.).

Categorías	Núm. empleados
Grupo Personal Técnico:	
Profesor Jefe Servicio	4
Jefe Clínico	9
Médico Ayudante	27
Farmacéutico	1
Investigador "C"	2
Médico Residente IV	3
Médico Residente III	2
Médico Residente II	2
Médico Residente I	1
Total partida	51
Jefe Supervisor/a general	1
Supervisores/as	3
Fisioterapeutas	1
A. T. S. Serv. Especiales	60
Técnico Radiodiagnóstico	1
Aytes. Técnicos Especializados	4
Asistente Social	9
Total partida	79
Enfermeros/as Psiquiátr	1
Aux. Técnico Especialista 1.º	1
Aux. Técnico Especialista 2.º	4
Cuidadores/as CAS.63/CDES.85	160
Aux. Desinfección	1
Sanitarios	18
Total partida	185
Grupo Personal Administrativo:	
Jefe Departamento "A" Adm. Delg	1
Jefe Departamento "B"	1
Sub-Jefe Departamento "A"	2
Oficial Administrativo 1.º	4
Oficial Administrativo 2.º	8
Auxiliar Administrativo 2.º	23
Total partida	39
Grupo Servicios Generales:	
Encargado Grupo "C"	1
Telefonista	5
Sub-Gobernanta	1
Peluquero 2.º	2
Jefe de Conservación	1
Jefe Equipo "B"	2
Oficial 1.º	13
Oficial 2.º	20
Peón	3
Jefe Cocina "A"	1
Sub-Jefe Cocina "A"	1
Cocinero "A"	4
Ayudante Cocina Ec. "A"	10

Categorías	Núm. empleados	Categorías	Núm. empleados
Pinche Cocina	4	Costureras	3
Cortador Carne	1	L. P.	18
Total partida	69	Limpiadoras	92
Grupo subalternos:		Total partida	133
Inspectores	2	TOTAL	556
Porteros, Vigilant., Ord., Asc	18	TOTAL GENERAL	602

Contra estos Estatutos, las personas interesadas podrán presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho durante un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de la Corporación (calle García de Paredes, número 65). Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.146)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de adquisición de maquinaria para corte de vegetación y recogida de sólidos en el agua y adquisición de un remolque especial para su transporte.

Tipo: 5.500.000 pesetas.

Plazo: De entrega cinco meses y de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministros efectuados, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 85.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto del concurso de adquisición de una máquina para corte de vegetación y recogida de sólidos en el agua y adquisición de remolque especial para su transporte, se comprometo a tomarlo a su cargo con arrego a los mismos, por el precio de pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—54.286)

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 17 de septiembre de 1982, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Casa de Campo para 2.100 cabezas de ganado lanar, temporada 1982-1983.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—54.285)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 27 de agosto de 1982, aprobar los pliegos de condiciones del concurso, para contratar las obras de construcción del colector interceptor de la margen izquierda del Manzanares.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—54.287)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Departamento de Tributos sobre la Propiedad

Sección de Arbitrios con fin no fiscal y tasas sobre la propiedad

ANUNCIO

Aprobada por decreto del señor Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 2 de septiembre próximo pasado, la matrícula del Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, correspondiente al presente año 1982, se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados a su pago, que la misma se encuentra expuesta al público en la Sección de Arbitrios con fin no fiscal y tasas sobre la propiedad, calle del Sacramento, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar contra la misma, dentro de otro período de quince días, contados a partir del siguiente al de expiración del plazo para el pago en período voluntario.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—54.284)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE MADRID

NOTIFICACION

Don Ignacio Iscar Alonso, Jefe de la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social de Madrid, por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles los requerimientos de pago de cuotas de seguros sociales, dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), se los advierte que a partir del día siguiente

al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Relación

Cina, Sociedad Anónima.—San Blas, 25, Montehermoso (Cáceres). Actividad: Construcción. Requerimiento 11/81. Importe, 2.517.175 pesetas.

Cina, Sociedad Anónima.—San Blas, 25, Montehermoso (Cáceres). Actividad: Construcción. Requerimiento 12/81. Importe, 1.307.756 pesetas.

Safasa-Pasapoga.—Gran Vía, 37, Madrid. Actividad: Espectáculos. Requerimiento 17/81. Importe, 1.087.401 pesetas.

Vallejo, Sociedad Limitada.—Puerto de Pozazal, 37, Madrid-31. Actividad: Transporte de viajeros. Requerimiento 23/81. Importe, 30.687.152 pesetas.

Estructuras Renuradas Metálicas, Sociedad Anónima.—Carretera de Barcelona, kilómetro 22,500, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad: Metal. Requerimiento 46/81. Importe, 42.950 pesetas.

Progas, Sociedad Anónima.—Rodríguez San Pedro, 2, Madrid. Actividad: Comercio. Requerimiento 47/81. Importe, 29.113 pesetas.

Conspania, Sociedad Anónima.—Carretera de Meco, kilómetro 4,500, Alcalá de Henares (Madrid). Actividad: Cemento. Requerimiento 55/81. Importe, 1.491.119 pesetas.

Conspania, Sociedad Anónima.—Zarza, sin número, Torreloz (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 56/81. Importe, 1.146.816 pesetas.

Conspania, Sociedad Anónima.—Avenida de los Andes, sin número, Fuenlabrada (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 57/81. Importe, 287.937 pesetas.

Conspania, Sociedad Anónima.—Navacerrada, sin número, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 58/81. Importe, 271.333 pesetas.

Viveros Richter Ibérico, Sociedad Anónima.—Arturo Soria, 157, Madrid-33. Actividad: Comercio. Requerimiento 64/81. Importe, 13.712 pesetas.

Mármoles Roncero, Sociedad Limitada.—Avenida Daroca, 54, Madrid. Actividad: Mármoles. Requerimiento 66/81. Importe, 226.500 pesetas.

Construcciones Majo, Sociedad Limitada.—Federico Gutiérrez, 25, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 72/81. Importe, 6.312.721 pesetas.

Aurora García Gómez.—Porto Colón, 6, Alcorcón (Madrid). Actividad: Transportes. Requerimiento 75/81. Importe, 187.044 pesetas.

Cirilo González Sánchez.—Avenida de Lisboa, Alcorcón (Madrid). Actividad: Hostelería. Requerimiento 76/81. Importe, 34.559 pesetas.

Franco y Bravo, Sociedad Anónima.—Avenida de América, 37, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 78/81. Importe, 1.488.306 pesetas.

Franco y Bravo, Sociedad Anónima.—Avenida de América, 37, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 79/81. Importe, 275.786 pesetas.

Franco y Bravo, Sociedad Anónima.—Avenida de América, 37, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 80/81. Importe, 613.317 pesetas.

Franco y Bravo, Sociedad Anónima.—Avenida de América, 37, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 81/81. Importe, 245.541 pesetas.

Antonia Guirao Mengual.—Balears, 28, Móstoles (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 83/81. Importe, 749.406 pesetas.

Demetrio Carpintero Tomás.—Anla, 16, Móstoles (Madrid). Actividad: Cons-

trucción. Requerimiento 84/81. Importe, 318.741 pesetas.

Comunidad de Propietarios.—Eladio López Vilches, Madrid. Actividad: Portería. Requerimiento 117/81. Importe, 84.060 pesetas.

Libra, Sociedad Anónima.—Rodríguez San Pedro, 2, Madrid. Actividad: Comercio. Requerimiento 125/81. Importe: 40.662 pesetas.

Daniel Barrios de Lucas.—Los Huertos, sin número, Cercedilla (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 126/81. Importe, 25.723 pesetas.

Remedios Lorente.—Carolina Coronado, 14, Madrid-17. Actividad: Artes Gráficas. Requerimiento 139/81. Importe, 274.392 pesetas.

Urbacar, Sociedad Anónima.—Rodríguez San Pedro, 2, Madrid. Actividad: Comercio. Requerimiento 140/81. Importe, 227.195 pesetas.

Inmobiliaria Constructora Rey-mo.—Argensola, 30, Madrid-4. Actividad: Construcción. Requerimiento 141/81. Importe, 633.921 pesetas.

Unión de Consumidores, Sociedad Anónima.—Porto Cristo, 13, Alcorcón (Madrid). Actividad: Autoservicio. Requerimiento 160/81. Importe, 183.311 pesetas.

Vicente Lafuente Greca.—Gran Habitat, bloque 8, Arganda del Rey (Madrid). Actividad: Supermercado. Requerimiento 165/81. Importe, 165.455 pesetas.

El Carmen, Aceites y Jabones, Sociedad Limitada.—Amosa de Escalante, 5, Madrid. Actividad: Elaboración de aceites. Requerimiento 204/81. Importe, 672.492 pesetas.

Nicolás Santos Nielfa.—Rio Llobregat, 15, Móstoles (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 234/81. Importe, 454.883 pesetas.

Hilario Muñoz Martín.—Alejandro Rodríguez, 4, Madrid-20. Actividad: Taxi. Requerimiento 236/81. Importe, 534.965 pesetas.

José Martínez Cruz.—Avenida Ciudad de Barcelona, 37, Madrid. Actividad: Fábrica de pan. Requerimiento 265/81. Importe, 1.326.378 pesetas.

Martín F. Villamarín, Sociedad Anónima.—Trafalgar, 25, Madrid-10. Actividad: Requerimiento 285/81. Importe, 130.998 pesetas.

Maria Cister Cortel.—Plaza de José Antonio, San Lorenzo del Escorial (Madrid). Actividad: Hotel. Requerimiento 288/81. Importe, 120.727 pesetas.

Enrique Moneva Yáñez.—Alberto Aguilera, 26, Madrid. Actividad: Sastrea. Requerimiento 310/81. Importe, 967.643 pesetas.

Enrique Moneva Yáñez.—Alberto Aguilera, 26, Madrid. Actividad: Sastrea. Requerimiento 311/81. Importe, 88.337 pesetas.

Papeleras de Hernani, Sociedad Anónima.—Guzmán el Bueno, 116, Madrid. Actividad: Almacén de papel. Requerimiento 313/81. Importe, 460.378 pesetas.

Rafael Salgado Blanco.—Finca de Maria, Torreloz (Madrid). Actividad: Requerimiento 316/81. Importe, 666.649 pesetas.

Ignacio San Román Vicenta.—Victor Pradero, 63, Madrid. Actividad: Tapicería. Requerimiento 319/81. Importe, 138.851 pesetas.

Sociedad Española Aislantes, Sociedad Anónima.—Serrano, 48, Madrid-1. Actividad: Fábrica aislantes. Requerimiento 327/81. Importe, 104.860 pesetas.

Instalaciones Coronas.—Reyes Magos, 9, Madrid. Actividad: Sidero. Requerimiento 338/81. Importe, 193.923 pesetas.

Instalaciones Coronas.—Reyes Magos, 9, Madrid. Actividad: Sidero. Requerimiento 339/81. Importe, 182.656 pesetas.

Marcos Morón Rico.—Antonio López, 256, Madrid-26. Actividad: Sidero. Requerimiento 343/81. Importe, 146.999 pesetas.

Miguel Lorenzana García.—Olivar, 22, Madrid. Actividad: Fábrica de pan. Requerimiento 361/81. Importe, 87.389 pesetas.

Cati, Sociedad Limitada.—Carretera de Fuenlabrada a La Moraleja, Fuenlabrada (Madrid). Actividad: Fábrica de sillas. Requerimiento 366/81. Importe, 333.048 pesetas.

Rafael Luengo Vallejo Servit.—Marqués de Santillana, 8, Madrid. Actividad: Instalaciones de antenas de TV. Requerimiento 370/81. Importe, 15.317 pesetas.

Juan Romero Ramírez.—Rodríguez San Pedro, 2, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 375/81. Importe, 667.071 pesetas.

Sebastián Máximo Corcuera.—Serrano, 110, Madrid. Actividad: Venta y confección de señoras. Requerimiento 378/81. Importe, 14.359 pesetas.

Orfebrería y Cubiertas, Sociedad Anónima.—Luis Vives, 11, Madrid-2. Actividad: Fábrica orfebrería. Requerimiento 410/81. Importe, 149.394 pesetas.

Onena, Sociedad Anónima.—Juana de Vega, 23, La Coruña. Actividad: Fábrica de bolsas de papel. Requerimiento 411 de 1981. Importe, 147.308 pesetas.

Santiago López, Sociedad Limitada.—Polígono industrial Arroyomolinos, D, 22, Móstoles (Madrid). Actividad: Carpintería. Requerimiento 421/81. Importe, 1.481.103 pesetas.

Santiago López, Sociedad Limitada.—Polígono industrial Arroyomolinos, D, 22, Móstoles (Madrid). Actividad: Carpintería. Requerimiento 422/81. Importe, 1.239.829 pesetas.

Santiago López, Sociedad Limitada.—Polígono industrial Arroyomolinos, D, 22, Móstoles (Madrid). Actividad: Carpintería. Requerimiento 423/81. Importe, 1.256.622 pesetas.

Santiago López, Sociedad Limitada.—Polígono industrial Arroyomolinos, D, 22, Móstoles (Madrid). Actividad: Carpintería. Requerimiento 424/81. Importe, 1.485.406 pesetas.

La Teleibérica, Sociedad Anónima.—Salud, 19, Madrid-13. Actividad: Ind. telef. priv. y megl. Requerimiento 437/81. Importe, 44.685 pesetas.

La Teleibérica, Sociedad Anónima.—Salud, 19, Madrid-13. Actividad: Ind. telef. priv. y megl. Requerimiento 438/81. Importe, 43.544 pesetas.

La Teleibérica, Sociedad Anónima.—Salud, 19, Madrid-13. Actividad: Ind. telef. priv. y megl. Requerimiento 439/81. Importe, 39.789 pesetas.

Panificadora La Paloma, Sociedad Anónima.—Azucenas, 8, Madrid. Actividad: Fábrica de pan. Requerimiento 442/81. Importe, 456.807 pesetas.

Fábrica de Platería, D. García, Sociedad Anónima.—Esparteros, 14, Madrid-14. Actividad: Venta de artículos de orfebrería. Requerimiento 448/81. Importe, 24.411 pesetas.

Herederos de J. Velasco.—Doctor Salgado, 8, Madrid. Actividad: Fábrica de pan. Requerimiento 452/81. Importe, 126.637 pesetas.

Lorenzo López Plaza.—General Franco, 124, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 463/81. Importe, 27.533 pesetas.

Grandson Construcción, Sociedad Anónima.—Avenida de Muñoz Grandes, 1, Albacete. Actividad: Construcción. Requerimiento 474/81. Importe, 150.267 pesetas.

Grandson Construcción, Sociedad Anónima.—Avenida de Muñoz Grandes, 1, Albacete. Actividad: Construcción. Requerimiento 475/81. Importe, 94.933 pesetas.

Vasago, Sociedad Anónima.—Cavanielles, 5, Madrid. Actividad: Maquinaria. Requerimiento 500/81. Importe, 46.709 pesetas.

Aitena, Sociedad Anónima.—Polígono de los Argales, parcela 46, Valladolid. Actividad: Comercio depósito y distribución. Requerimiento 508/81. Importe, 121.339 pesetas.

Davur, Sociedad Anónima.—Villaleal, 2, Murcia. Actividad: Fábrica de produc-

tos farmacéuticos. Requerimiento 509/81. Importe, 41.749 pesetas.

Davur, Sociedad Anónima.—Menacno, 33, Badajoz. Actividad: Fabricación de productos farmacéuticos. Requerimiento 510/81. Importe, 46.083 pesetas.

Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima.—Gran Vía, Marqués de Turia, 79, Valencia-5. Actividad: Comercio. Requerimiento 537/81. Importe, 50.496 pesetas.

Andrés Núñez Gascón.—General Pardiñas, 34, Madrid-1. Actividad: Oficinas y despachos. Requerimiento 550/81. Importe, 587.087 pesetas.

Ediciones Encuentro, Sociedad Anónima.—Urumea, 8, Madrid-2. Actividad: Artes Gráficas. Requerimiento 551/81. Importe, 50.988 pesetas.

Onena, Sociedad Anónima.—Cogullada, nave 6, Zaragoza. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 552/81. Importe, 32.668 pesetas.

Onena, Sociedad Anónima.—Usandizaga, 4, Gijón. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 554/81. Importe, 16.803 pesetas.

Onena, Sociedad Anónima.—Polígono industrial "Pino", 13 D, Sevilla: Fábrica de bolsas. Requerimiento 555/81. Importe, 147.497 pesetas.

Onena, Sociedad Anónima.—General Concha, 3, Bilbao. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 556/81. Importe, 196.456 pesetas.

Rosal, Sociedad Anónima, de Carbones.—Orense, 4, Madrid. Actividad: Compra-venta mercaderías. Requerimiento 558/81. Importe, 266.472 pesetas.

Onena, Sociedad Anónima.—Juana de Vega, 33-10, La Coruña. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 562/81. Importe, 111.708 pesetas.

Santiago López, Sociedad Limitada.—Polígono industrial "Arroyomolinos", D, 22, Móstoles (Madrid). Requerimiento 565/81. Importe, 1.251.527 pesetas.

Onena, Sociedad Anónima.—Avenida del Generalísimo Franco, 331, Barcelona. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 567/81. Importe, 288.972 pesetas.

Onena, Sociedad Anónima.—Cogullada, C. B., nave 6, Zaragoza. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 571/81. Importe, 24.272 pesetas.

Isodel Sprecher, Sociedad Anónima.—Postas, 18, Vitoria. Actividad: Ind sidero. Requerimiento 573/81. Importe, 25.343 pesetas.

Panificadora Almendro, Sociedad Anónima.—General Ricardos, 155, Madrid. Actividad: Fábrica de pan. Requerimiento 574/81. Importe, 285.399 pesetas.

Hermanos Cintas, Sociedad Anónima.—Alpujarras, 13, Leganés (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 579/81. Importe, 286.490 pesetas.

Talleres Ceperríos, Sociedad Limitada.—Carabanchel, 17, Getafe (Madrid). Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 583/81. Importe, 61.140 pesetas.

Panificadora Maurenaza, Sociedad Anónima.—Avenida del Calvario, sin número, Cercedilla (Madrid). Actividad: Fábrica de pan. Requerimiento 585/81. Importe, 412.521 pesetas.

Decotecna, Sociedad Anónima.—García Morato, 17, Madrid-10. Actividad: Construcción. Requerimiento 592/81. Importe, 159.884 pesetas.

Fundiciones Gama, Sociedad Anónima.—Polígono industrial número 2, parcela 4, Madrid. Actividad: Fábrica de hierros. Requerimiento 600/81. Importe, 179.072 pesetas.

Andrés Morales Pérez.—Rodríguez San Pedro, 2, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 602/81. Importe, 485.231 pesetas.

Vecema, Sociedad Anónima.—Alonso Martos, sin número, Madrid. Actividad: Carpintería. Requerimiento 603/81. Importe, 223.864 pesetas.

Cristóbal López, Sociedad Limitada.—Limonero, 39, Madrid. Actividad: Almacén de vinos. Requerimiento 615/81. Importe, 76.156 pesetas.

Compañía Hostelera Chamartín, Sociedad Anónima.—Corazón de María, 9, Madrid-2. Actividad: Sala de fiestas. Requerimiento 616/81. Importe, 107.330 pesetas.

Veyfe, Sociedad Limitada.—Bernardina Aranguren, 10, Madrid. Actividad: Fábrica de calzado. Requerimiento 619/81. Importe, 477.431 pesetas.

Contratación y Control Técnico de Obras.—Lagasca, 90, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 620/81. Importe, 328.380 pesetas.

Estudio de Ingeniería Civil, Sociedad Anónima.—Arroyofresno, 19, Madrid-35. Actividad: Oficina de proyectos. Requerimiento 625/81. Importe, 418.273 pesetas.

Tea Doppelmayer, Sociedad Anónima.—Príncipe, 27, Madrid. Actividad: Proyectos y construcciones. Requerimiento 628/81. Importe, 119.663 pesetas.

Peter Cox España, Sociedad Anónima.—Alcántara, 57, Madrid. Actividad: Limpieza de fachadas. Requerimiento 629/81. Importe, 782.670 pesetas.

Peter Cox España, Sociedad Anónima.—Alcántara, 57, Madrid. Actividad: Limpieza de fachadas. Requerimiento 630/81. Importe, 105.321 pesetas.

Peter Cox España, Sociedad Anónima.—Alcántara, 57, Madrid. Actividad: Limpieza de fachadas. Requerimiento 631/81. Importe, 882.604 pesetas.

Peter Cox España, Sociedad Anónima.—Alcántara, 57, Madrid. Actividad: Limpieza de fachadas. Requerimiento 632/81. Importe, 993.674 pesetas.

Peter Cox España, Sociedad Anónima.—Alcántara, 57, Madrid. Actividad: Limpieza de fachadas. Requerimiento 633/81. Importe, 851.542 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 635/81. Importe, 40.878 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 636/81. Importe, 39.567 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 637/81. Importe, 58.105 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 638/81. Importe, 47.731 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 639/81. Importe, 48.723 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 640/81. Importe, 48.959 pesetas.

Suministros Eléctricos Easo, Sociedad Anónima.—María de Guzmán, 49, Madrid. Actividad: Instalaciones eléctricas. Requerimiento 646/81. Importe, 437.239 pesetas.

Suministros Eléctricos Easo, Sociedad Anónima.—María de Guzmán, 49, Madrid. Actividad: Instalaciones eléctricas. Requerimiento 647/81. Importe, 437.239 pesetas.

Suministros Eléctricos Easo, Sociedad Anónima.—María de Guzmán, 49, Madrid. Actividad: Instalaciones eléctricas. Requerimiento 648/81. Importe, 516.370 pesetas.

Inmobiliaria Rioclaro.—Ríos Rosas, 44, Madrid. Actividad: Inmobiliaria. Requerimiento 651/81. Importe, 221.289 pesetas.

Elvira Klaebisch.—Ibiza, 27, Madrid. Actividad: Venta de aparatos dep. Requerimiento 659/81. Importe, 27.064 pesetas.

Juan Cebrían Pazos.—General Alvarez de Castro, 15, Madrid. Actividad: Calefacción. Requerimiento 660/81. Importe, 277.183 pesetas.

Hiros Denco Ibérica, Sociedad Anónima.—Gregoria Benítez, 8 y 10, Madrid. Actividad: Siderometalúrgica. Requerimiento 661/81. Importe, 827.134 pesetas.

Exago, Sociedad Anónima.—Frente Estación Nueva de FF. CC., Madrid-21. Actividad: Manipulados de papel. Requerimiento 663/81. Importe, 226.540 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 668/81. Importe, 38.462 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 669/81. Importe, 38.139 pesetas.

Onena, Sociedad Anónima.—Generalísimo Franco, 21, Madrid. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 677/81. Importe, 16.371 pesetas.

Onena, Sociedad Anónima.—Usandizaga, 4, Gijón. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 678/81. Importe, 33.001 pesetas.

Onena, Sociedad Anónima.—General Concha, 3, Bilbao. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 682/81. Importe, 192.363 pesetas.

Rosal, Sociedad Anónima, de Carbones.—Orense, 4, Madrid. Actividad: Compra-venta mercaderías. Requerimiento 685/81. Importe, 266.472 pesetas.

Manuel Suárez Fernández.—Valentin Beato, 11 y 13, Madrid-17. Actividad: Confección de prendas de señora. Requerimiento 691/81. Importe, 328.893 pesetas.

Cienciarte.—Pico Almanzor, polígono industrial "Los Linares", Humanes (Madrid). Actividad: Vidrio soplado. Requerimiento 697/81. Importe, 314.004 pesetas.

Paz Barranco Jiménez.—Luis Feito, 11, Madrid. Actividad: Bisutería. Requerimiento 698/81. Importe, 29.562 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 699/81. Importe, 120.386 pesetas.

Peter Cox España, Sociedad Anónima.—Alcántara, 57, Madrid. Actividad: Limpieza de fachadas. Requerimiento 705/81. Importe, 762.610 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 707/81. Importe, 74.809 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 708/81. Importe, 40.090 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 709/81. Importe, 40.090 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 710/81. Importe, 40.620 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 711/81. Importe, 47.508 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 712/81. Importe, 40.294 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 713/81. Importe, 61.537 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 714/81. Importe, 62.526 pesetas.

Euroval, Sociedad Anónima.—Polígono industrial "Fuenlabrada", Fuenlabrada-Madrid. Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 715/81. Importe, 50.886 pesetas.

Euroval, Sociedad Anónima.—Polígono industrial "Fuenlabrada", Fuenlabrada-Madrid. Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 716/81. Importe, 50.983 pesetas.

P. O. I. S. A.—Castelló, 36, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 717/81. Importe, 48.263 pesetas.

Euroval, Sociedad Anónima.—Polígono "Fuenlabrada", Fuenlabrada-Madrid. Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 718/81. Importe, 54.850 pesetas.

Peter Cox España, Sociedad Anónima.—Alcántara, 57, Madrid. Actividad: Limpieza de fachadas. Requerimiento 719/81. Importe, 837.138 pesetas.

Cueros Repujados Arte Español, Sociedad Limitada.—Conjunto Avenidas, bloque 4, Alcobendas (Madrid). Actividad: Cueros repujados. Requerimiento 733/81. Importe, 58.181 pesetas.

Maria Antonia Sánchez López.—Cariad, 36, Pozuelo de Alarcón (Madrid). Actividad: Sidero. Requerimiento 746/81. Importe, 875.931 pesetas.

José María Álvarez Buhilla García.—Alcalde Martín de Alzaga, 9, Madrid-25. Actividad: Comercio-papelería. Requerimiento 806/81. Importe, 170.277 pesetas.

Salvador Collado Sillero.—Manuela Malasaña, 6, Madrid-10. Actividad: Espectáculos. Requerimiento 943/81. Importe, 766.249 pesetas.

Fructuoso López Solera.—Empecinado, 28, Madrid. Actividad: Transportes. Requerimiento 956/81. Importe, 1.615.763 pesetas.

Inmobiliaria Acorme, Sociedad Anónima.—Paseo Virgen del Puerto, 5, Madrid-5. Actividad: Construcción. Requerimiento 959/81. Importe, 147.815 pesetas.

Luis Félix Calvo Calvo.—San Ignacio de Loyola, 11, Alcalá de Henares (Ma-

drid). Requerimiento 963/81. Importe, 5.366 pesetas.

Dámaso Aliseda Mateos.—Vaquerías, 9, Alcalá de Henares (Madrid). Requerimiento 965/81. Importe, 382.249 pesetas.

Javier Hernández García.—Olivo, 12, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 967/81. Importe, 30.293 pesetas.

Forjados Ros, Cerámica Jucar.—Ibiza, 33, Madrid. Actividad: Vidrio y cerámica. Requerimiento 1.004/81. Importe, 1.806.214 pesetas.

Forjados Ros, Cerámica Jucar.—Ibiza, 33, Madrid. Actividad: Vidrio y cerámica. Requerimiento 1.005/81. Importe, 1.127.313 pesetas.

Forjados Ros, Cerámica Jucar.—Ibiza, 33, Madrid. Actividad: Vidrio y cerámica. Requerimiento 1.006/81. Importe, 5.409.333 pesetas.

Forjados Ros, Cerámica Jucar.—Ibiza, 33, Madrid. Actividad: Vidrio y cerámica. Requerimiento 1.007/81. Importe, 448.230 pesetas.

Forjados Ros, Cerámica Jucar.—Ibiza, 33, Madrid. Actividad: Vidrio y cerámica. Requerimiento 1.008/81. Importe, 123.580 pesetas.

Forjados Ros, Cerámica Jucar.—Ibiza, 33, Madrid. Actividad: Vidrio y cerámica. Requerimiento 1.012/81. Importe, 193.023 pesetas.

Forjados Ros, Cerámica Jucar.—Ibiza, 33, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 1.013/81. Importe, 79.359 pesetas.

Forjados Ros, Sociedad Limitada.—Ibiza, 33, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 1.014/81. Importe, 376.689 pesetas.

Forjados Ros, Sociedad Limitada.—Ibiza, 33, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 1.015/81. Importe, 340.126 pesetas.

Hostal Doñaturría.—Plaza del Ángel, 12, Madrid. Actividad: Hostelería. Requerimiento 1.031/81. Importe, 174.423 pesetas.

Comunidad de Propietarios.—Guzmán el Bueno, 3, Madrid-15. Actividad: Portería. Requerimiento 1.040/81. Importe, 320.694 pesetas.

Teodora Barroso Hernández Prieto.—Avenida Ciudad de Barcelona, 73 (accidental, 77), Madrid. Actividad: Bar. Requerimiento 1.049/81. Importe, 245.859 pesetas.

El Abra, Sociedad Anónima.—Avenida de José Antonio, 9, Madrid-14. Actividad: Café-bar. Requerimiento 1.053/81. Importe, 202.817 pesetas.

Amado Camarero de Pablos.—Avenida de José Antonio, 29, Madrid-13. Actividad: Sastrería. Requerimiento 1.066/81. Importe, 91.476 pesetas.

Francisco Gómez Muñoz.—Margaritas, 29, Madrid. Actividad: Tallado de vidrio. Requerimiento 1.092/81. Importe, 224.763 pesetas.

Caolines de Cuenca, Sociedad Anónima.—Capitán Haya, 48, Madrid. Actividad: Ex. y lavado de coque. Requerimiento 1.099/81. Importe, 28.900 pesetas.

Caolines de Cuenca, Sociedad Anónima.—Capitán Haya, 48, Madrid. Actividad: Ex. y lavado de coque. Requerimiento 1.100/81. Importe, 273.923 pesetas.

Jamones, Sociedad Limitada.—Aniceto Marinas, 66, Madrid. Actividad: Despique de carnes. Requerimiento 1.106/81. Importe, 176.574 pesetas.

Jamones, Sociedad Limitada.—Aniceto Marinas, 66, Madrid. Actividad: Despique de carnes. Requerimiento 1.107/81. Importe, 269.905 pesetas.

Jamones, Sociedad Limitada.—Aniceto Marinas, 66, Madrid. Actividad: Despique de carnes. Requerimiento 1.108/81. Importe, 545.919 pesetas.

Ángel C. Pérez Fernández.—Nuestra Señora de la Almudena, 6, Leganés (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 1.109/81. Importe, 154.589 pesetas.

Rafael Merino de la Vega.—Avenida de los Reyes Católicos, 9, Getafe (Madrid). Actividad: Instalación de parquet. Requerimiento 1.111/81. Importe, 9.725 pesetas.

Jacinto Chamorro Jiménez.—Travesía de Soria, 2, Alcorcón (Madrid). Actividad: Albañilería. Requerimiento 1.119/81. Importe, 24.603 pesetas.

Rafael Suárez Rodríguez.—Japón, 4, Alcorcón (Madrid). Actividad: Venta de frutas y verduras. Requerimiento 1.142/81. Importe, 4.518 pesetas.

Manuel Suárez González.—Torrecilla del Leal, 20, Madrid. Actividad: Fontanería. Requerimiento 1.166/81. Importe, 252.730 pesetas.

Ignacio Hernández Pérez.—Avenida de Juan de la Cierva, 38, Madrid. Actividad: Comercio. Requerimiento 1.168/81. Importe, 9.246 pesetas.

Librería Militar y General.—López de Hoyos, 142, Madrid. Actividad: Venta de libros. Requerimiento 1.198/81. Importe, 118.363 pesetas.

Zuibar, Fábrica de Tintes.—Dolores Folgueras, 4, Madrid-18. Actividad: Tintes de imprenta. Requerimiento 1.212/81. Importe, 83.237 pesetas.

Zuibar, Fábrica de Tintes.—Dolores Folgueras, 4, Madrid-18. Actividad: Tintes de imprenta. Requerimiento 1.213/81. Importe, 452.338 pesetas.

Santiago Aparicio.—Carretera de Loeches, 5, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad: Venta de muebles. Requerimiento 1.220/81. Importe, 135.977 pesetas.

Promotora Miralcampo, Sociedad Anónima.—Velázquez, 100, Madrid-6. Actividad: Construcción. Requerimiento 1.223/81. Importe, 118.140 pesetas.

Hamsa, Sociedad Limitada.—Lope de Vega, 3, Alcalá de Henares (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 1.242/81. Importe, 1.264.838 pesetas.

Manufacturas Clamide, Sociedad Anónima.—Juan de Oñas, 11 y 13, Madrid-20. Actividad: Confección. Requerimiento 1.267/81. Importe, 6.754.530 pesetas.

Bienvenido Evangelio Martínez.—Parque Orbsa, edificio Valladolid, 7, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad: Transportes. Requerimiento 1.274/81. Importe, 260.769 pesetas.

Aparcoal, Sociedad Anónima.—Rascón, 31, Madrid. Actividad: Sidero. Requerimiento 1.287/81. Importe, 6.963.968 pesetas.

Imetal, Sociedad Anónima.—José del Río, 49, Madrid. Actividad: Sidero. Requerimiento 1.289/81. Importe, 3.385.289 pesetas.

Revoicons, Sociedad Anónima.—Jesús del Gran Poder, 5, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 1.290/81. Importe, 534.914 pesetas.

Luis Villamarin García.—Maestro Guerrero, 2, Madrid-8. Actividad: Oficina de representación. Requerimiento 1.302/81. Importe, 137.036 pesetas.

Isga, Sociedad Anónima.—Rioja, 53, Leganés (Madrid). Actividad: Instalación calefacciones. Requerimiento 1.304/81. Importe, 61.906 pesetas.

Sacro, Sociedad Anónima.—Agustín de Foxá, 31, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 1.314/81. Importe, 71.279 pesetas.

Emilio Martín Rodríguez.—Pinos Alta, 120, Madrid. Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 1.327/81. Importe, 177.736 pesetas.

Élvira Klau Bisch.—Ibiza, 27, Madrid. Actividad: Venta de aparatos de depuración de agua. Requerimiento 1.330/81. Importe, 12.414 pesetas.

Manuel Quero Beltrán.—Paseo de la Chopera, 45, Madrid. Actividad: Transportes. Requerimiento 1.333/81. Importe, 158.291 pesetas.

Sebastián Máximo Corcuera.—Serrano, 110, Madrid. Actividad: Confección de señoras. Requerimiento 1.359/81. Importe, 13.083 pesetas.

Rogelio López Fernández "Grayson".—Alfonso XII, 21, Madrid. Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 1.375/81. Importe, 142.733 pesetas.

Fernando Gutiérrez Fernández.—Paseo de Santa María de la Cabeza, 1, Madrid. Actividad: Lubricantes. Requerimiento 1.380/81. Importe, 26.880 pesetas.

Librería Militar y General.—López de Hoyos, 142, Madrid. Actividad: Venta de libros. Requerimiento 1.386/81. Importe, 152.535 pesetas.

Salvador Collado Sillero.—Manuela Malasaña, 6, Madrid-10. Actividad: Teatro Maravillas. Requerimiento 1.390/81. Importe, 4.224.654 pesetas.

Ticiano Álvarez Rojo.—Jiménez Iglesias, 8, Getafe (Madrid). Actividad: Insta-

laciones eléctricas. Requerimiento 1.427/81. Importe, 101.425 pesetas.

Construcciones Mire, Sociedad Limitada.—Jiménez Iglesias, 8, Getafe (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 1.433/81. Importe, 110.117 pesetas.

Construcciones Mire, Sociedad Limitada.—Jiménez Iglesias, 9, Getafe (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 1.434/81. Importe, 136.172 pesetas.

Eduardo Julián José.—Santo Domingo, 20, Alcorcón (Madrid). Actividad: Fábrica de espejos. Requerimiento 1.440/81. Importe, 1.675.266 pesetas.

José María Hervás García.—Carretera de Fuenlabrada, kilómetro 17, Fuenlabrada (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 1.441/81. Importe, 55.556 pesetas.

Madrid, 1982.
(G. C.—10.596)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1982, acordó, por unanimidad, someter al trámite de participación pública, por plazo de sesenta días, el expediente relativo al avance de planeamiento de las normas complementarias y subsidiarias del término municipal de Alpedrete, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 125 del Reglamento de Planeamiento de la ley del Suelo, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, por corporaciones, asociaciones y particulares.

Asimismo acuerda ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Alpedrete adoptado en sesión de 14 de mayo de 1982, sobre suspensión de licencias en los polígonos reseñados.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y en el Ayuntamiento de Alpedrete, al objeto anteriormente citado.

Madrid, 16 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.632) (O.—54.269)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1982, acordó, por unanimidad, someter al trámite de participación pública, por plazo de treinta días, el expediente relativo al avance de planeamiento de las normas complementarias y subsidiarias del término municipal de Lozoya del Valle, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 125 del Reglamento de Planeamiento de la ley del Suelo.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y en el Ayuntamiento de Lozoya del Valle, al objeto anteriormente citado.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.633) (O.—54.270)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1982, acordó, por unanimidad, someter al trámite de participación pública, por plazo de treinta días, el expediente relativo al avance de planeamiento de las normas complementarias y subsidiarias del término municipal de Guadarrama, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, por corporaciones, asociaciones y particulares, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 125 del Reglamento de Planeamiento de la ley del Suelo.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y en el Ayuntamiento de Guadarrama, al objeto anteriormente citado.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.634) (O.—54.271)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1982, acordó aprobar definitivamente, la modificación del Plan Parcial de ordenación del polígono Santa Eugenia, en Vallecas, propuesta por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.635) (O.—54.272)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1981, adoptó, entre otros, acuerdo a cuya virtud se procedía a la denegación de la aprobación del Plan Parcial de ordenación del polígono número 28 de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal de Navalcarnero.

Contra el antedicho acuerdo fueron interpuestos los recursos de alzada, para ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por don Francisco Sandoval Caballero, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayunta-

miento de Navalcarnero y por don Francisco Compte Cervera, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil "Navalmadrid, Sociedad Anónima", los cuales han sido resueltos por Orden ministerial de 10 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

"Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio de Recursos y el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto estimar los recursos de alzada interpuestos por don Francisco Sandoval Caballero, en su calidad de Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Navalcarnero, y don Francisco Compte Cervera, en nombre y representación de la entidad mercantil de "Navalmadrid, Sociedad Anónima", contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 7 de mayo de 1971, por el que se denegó la aprobación del Plan Parcial de ordenación del polígono número 28 de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Navalcarnero, y con revocación de la resolución recurrida aprobar definitivamente el Plan Parcial del polígono 28 de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de Navalcarnero."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que la precitada resolución es definitiva en la vía administrativa y que, contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, para ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.636) (O.—54.273)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1982, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la avenida de Daroca, calle Calahorra y Cuartel Militar, denominado Centro Cívico de Vicálvaro, remitido por la Gerencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid, e incoado por "Novocasa", debiendo obtener autorización del Canal de Isabel II para proceder a la conexión del abastecimiento de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.639) (O.—54.276)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1981, acordó, por unanimidad, aprobar previamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.3 del texto refundido de la ley del Suelo, la instalación de un centro de Enseñanza General Básica de 16 unidades, en la parcela números 155 y 163 del polígono número tres del Catastro del término municipal de Majadahonda, sometiéndose al trámite de in-

formación pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente citado.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndose por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.719) (O.—54.289)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1982, acordó, por unanimidad, suspender la aprobación definitiva del expediente relativo a la modificación del Plan General de Coslada y Plan Parcial del polígono de Valleaguado, consistente en un cambio de usos del suelo en las manzanas números 6 y 19, hasta tanto se cumplieran unas condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 15 de septiembre de 1982, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobada definitivamente la referida modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 16 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.720) (O.—54.290)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1982, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el anteproyecto para la ampliación de la subestación de energía eléctrica en el punto kilométrico 12,100 de la Carretera Nacional IV, término municipal de Getafe, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 del texto refundido de la ley del Suelo.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndose por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 16 de septiembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.721) (O.—54.291)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CANAL DE ISABEL II

En el "Boletín Oficial del Estado" del día de hoy se publica anuncio de concur-

so de proyecto y ejecución de obras de la estación de bombeo de Majadahonda (Madrid). Presupuesto de contrata: 80.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Proposiciones: Hasta las trece horas del día 21 de octubre de 1982, en el Departamento Económico. Apertura de pliegos, a las diez horas del día 26 de octubre de 1982, ante la mesa de contratación.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.

(G. C.—10.644) (O.—54.278)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.622, 26E-3.623 y 26AL-940

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos centros de transformación y una línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Juan Sanz Morata y otros, calle Cochabamba, número 14, primero derecha, Madrid.

b) Emplazamiento: La instalación se pretende establecer en el término municipal de El Vellón, a la altura del kilómetro 1,010 de la carretera Madrid-Burgos-El Vellón. Tendrá su origen en línea propiedad de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con una longitud de 777 metros y final en el denominado C. T. número dos de 25 KVA., 20.000/380-220 voltios, proyectándose una segunda alineación de 68 metros, con origen en el apoyo número cinco de la anterior y final en el C. T. número uno, de iguales características que en C. T. número dos.

c) Finalidad de la instalación: La finalidad de la misma será la de dotar de energía eléctrica a 17 parcelas, situadas en el lugar indicado.

d) Características principales: Se utilizarán apoyos metálicos y de hormigón, conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados y aisladores de vidrio. Los C. T. serán de tipo intemperie de 25 KVA. cada uno.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.020.303 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.471) (O.—54.191)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.620

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Dragados y Construcciones y Cubiertas M. Z. O. V.", paseo de la Castellana, frente al número 92.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Se pretende establecer en el paseo del Prado, frente al número 2, Madrid.

c) Finalidad de la instalación: Será la de dotar de energía eléctrica a obras de colector.

d) Características principales: Las características de la instalación responden a las de un centro de transformación prefabricado de 500 KVA., 15.000/380-220 voltios, alimentado mediante acometida sub-

terránea de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima".

e) Procedencia de los materiales: La procedencia de los materiales es nacional.

f) Presupuesto: 550.000 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de abril de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.472) (O.—54.192)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.619 y 26AL-941

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Fernando de Miguel, calle de Belén, número 2, Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La instalación se establecerá en el término municipal de Valdemorillo (Madrid), camino Dehesa Moyer, número 10. La línea a instalar tendrá su origen en otra propiedad de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", y final en el C. T. de 15 KVA., 20.000/380-220 voltios, siendo la longitud prevista para la línea de 320 metros.

c) Finalidad de la instalación: La finalidad de la misma será la de dotar de suministro eléctrico a una vivienda sita en las señas indicadas.

d) Características principales: Se utilizará conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aisladores "Esperanza" número 1.503 para la línea, pretendiendo establecer un transformador de tipo intemperie de las características señaladas.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.006.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.473) (O.—54.193)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.360

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Doña María del Carmen del Aguila Goicoechea, calle de Orellana, número 11, Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La instalación se pretende establecer en la finca Casa Serrano, en la carretera de Infantas, sin número, Aranjuez (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Será la de dotar de energía eléctrica a la citada finca.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA., 15.000/220-127 voltios, alimentado mediante línea aérea de igual tensión, propiedad del peticionario.

e) Procedencia de los materiales: Los

materiales a emplear serán de procedencia nacional.

f) Presupuesto: 429.344 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.474) (O.—54.194)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.621

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Rodolfo Lama Construcciones, Sociedad Anónima" (P. S. O. E.), Duque de Sesto, número 40, Madrid-9.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La instalación se pretende establecer en Madrid, calle de Ferraz, números 68-70.

c) Finalidad de la instalación: El objeto de la instalación es dotar de energía eléctrica al edificio de la calle de Ferraz, números 68-70, de Madrid, nueva sede del Partido Socialista Obrero Español.

d) Características principales: Las características de la instalación responden a las de un centro de transformación de tipo interior de 630 + 230 KVA., 15.000/20.000/380-220 voltios, alimentado a través de centro de seccionamiento conexiónado a la red subterránea de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima".

e) Procedencia de los materiales: Serán íntegramente nacionales.

f) Presupuesto: 1.570.324 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.475) (O.—54.195)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.359 y 50AL-936

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Julián Garzas García-Vera, con domicilio en Navalcarnero, Casilla de San Roque, polígono 9.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La instalación se pretende establecer en el polígono 30 del término municipal de Villaviciosa de Odón y polígono 9 del término municipal de Navalcarnero. La línea tendrá su origen en apoyo de línea aérea, propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", y final en el C. T. de 75 KVA., 15.000/380-220 voltios. La longitud de la línea alcanzará 965 metros.

c) Finalidad de la instalación: La finalidad de la instalación será la de suministrar energía eléctrica a la finca propiedad del peticionario en las señas indicadas.

d) Características principales: Se utilizarán apoyos de hormigón y metálicos

para la línea, conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados y aisladores "Arvi-32". El centro de transformación a establecer será de tipo intemperie.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 847.367 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.476) (O.—54.196)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.358 y 50AL-937

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Arganda del Rey.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La instalación se establecerá en el nuevo cementerio municipal, sito en el camino del Molino, término municipal de Arganda del Rey (Madrid). La línea se instalará en apoyo de línea propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", y terminará en el C. T. de 50 KVA., siendo la longitud de la misma de 212 metros.

c) Finalidad de la instalación: Se pretende con esta instalación dotar de energía eléctrica el nuevo cementerio municipal.

d) Características principales: La línea se construirá con conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aisladores "Esperanza" 1.503 y el centro de transformación responderá al tipo intemperie.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 714.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.477) (O.—54.197)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.357

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Empresa Provincial de Informática de Madrid", calle de Velázquez, número 53, Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La instalación se establecerá en la calle de Los Madroños, número 29 (parque del Conde Orgaz), Madrid.

c) Finalidad de la instalación: La finalidad de la instalación es la de suministrar energía eléctrica al edificio de la "Empresa Provincial de Informática", en las citadas señas.

d) Características principales: Las características de la instalación son las correspondientes a un centro de transformación tipo inferior de 2 por 315 KVA., 15.000/380-220 voltios, alimentados a tra-

vés de un centro de seccionamiento propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", conexiónado a su red mediante línea subterránea.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.698.888 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.478) (O.—54.198)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.361 y 50AL-939

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Angel García Rodríguez, con domicilio en Navalcarnero, calle de Mirasierra, B, primero izquierda.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La instalación se establecerá en la finca "Los Asperones", del término municipal de Villaviciosa de Odón, con origen en línea propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", y final en el C. T. a construir. La longitud de la línea será de 450 metros y su tensión de 15 KV.

c) Finalidad de la instalación: La finalidad de la línea es la de suministrar energía a la finca "Los Asperones", para servicio de riego.

d) Se utilizarán apoyos metálicos, aisladores "Esperanza" 1.503 y conductor LA-30. El C. T. será de tipo intemperie de 15 KVA., 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 445.190 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.480) (O.—54.200)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 27 de julio de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de octubre de 1982.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y

Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Julio 1982

DISTRITO MUNICIPAL. - CALLE. - NUMERO

13. — Congosto. — 3, 5, 7 y 9.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. - UBICACION DEL CENTRO. - CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

Avenida de los Caídos. — Avenida de los Caídos, 12. — Congosto, números 3, 5, 7 y 9.

Madrid, 3 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.523) (O.—54.209)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 16 de julio de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de octubre de 1982.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando a la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Mi-

nisterio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Julio 1982

DISTRITO MUNICIPAL. - CALLE. - NUMERO

16. — José Luis Arrese. — 83, 85, 87, 89 y 91.

16. — Santa Genoveva. — 58.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. - UBICACION DEL CENTRO. - CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

S. L.-1.061. — Nuestra Señora del Villar, 41 (detrás). — José Luis Arrese, 83, 85, 87, 89 y 91, y Santa Genoveva, 58.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.526) (O.—54.210)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición restringido, entre los Policias, de nueve plazas de Cabos del Cuerpo de la Policía Municipal.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retribuido.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 260.832 pesetas anuales, correspondientes al nivel de profesionalidad cuatro, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo B), Servicios Especiales, apartado b), de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 98 y siguientes del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, así como los que se contienen en el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal y en el artículo 255 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Conforme con la legislación vigente, tampoco podrán ejercer ninguna otra actividad, lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones asignadas a los Cabos de la Policía Municipal.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser Policía Municipal, siempre que posean una antigüedad mínima de un año en el Cuerpo de Policía Municipal en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable, sin cancelar, en su expediente personal, derivada de sanción grave impuesta por la Alcaldía-Presidencia mediante expediente disciplinario.

4. sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

4.1. Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, de carácter obligatorio, excepto la prueba física que será valorada por el Tribunal.

Primero: Aptitud psicofísica.

Reconocimiento médico.

Examen psicotécnico.

Pruebas físicas, que consistirán en:

Prueba de trepa.

Prueba de natación.

Salto de longitud.

Carrera de 60 metros.

Lanzamiento de balón medicinal.

Estas pruebas se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el anexo I.

Segundo: Cultura general.

Este ejercicio consistirá en el desarrollo a nivel formativo de Graduado Escolar o equivalente de las pruebas culturales siguientes:

a) Dictado, durante cinco minutos, de un texto elegido por el Tribunal, seguido de un comentario sobre el mismo, a realizar por el opositor durante el plazo de treinta minutos.

b) Resolución de tres problemas de matemáticas (Aritmética y Geometría), durante el tiempo máximo de una hora.

c) Test sobre Geografía e Historia, durante el tiempo máximo de una hora.

Tercero: Conocimientos específicos del Cuerpo de Policía Municipal.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general, relacionado con las materias que se contienen en la primera parte del programa (anexo 2).

Cuarto: Derecho, técnica de la circulación y socorrismo.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general, relacionado con las materias que se contienen en la segunda parte del programa (anexo 2).

4.2. Fase de concurso.

Se considerarán méritos:

1. Antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal.

2. Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal.

3. Titulación de Graduado Escolar y superiores.

4. Otros méritos alegados y acreditados por el aspirante.

4.3. Curso selectivo de formación y prácticas.

Se desarrollará en la forma prevista en la norma 13 de las de la convocatoria.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de información, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

A las instancias los aspirantes acompañarán el curriculum vitae.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de 20 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de 10 pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento, en horas de diez de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable del plazo indicado en el apartado 5.2.

También se podrán presentar solicitudes conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales, en horas de diez de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Concurso-oposición restringido Cabos del Cuerpo de Policía Municipal. Depositaria. En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes, se cursarán éstas, con la relación correspondiente, a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen los requisitos exigidos en la norma tres de la convocatoria.

A la vista del informe aludido en la forma anterior, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo

vo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

El Tribunal calificador, reglamentariamente, estará constituido en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad; un funcionario de carrera, designado por la propia Corporación, y un representante designado por la Administración del Estado.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la fase de oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, tres meses a partir de la fecha en que se publique la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de tener lugar el primer ejercicio, y lo anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar, se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la

Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

9. Calificación del concurso-oposición.

Fase de oposición. Se calificará de la siguiente forma:

a) El primer ejercicio será eliminatorio y se calificará de apto o no apto.

La presentación del título nacional de aptitud deportiva homologado en el Cuerpo y obtenido dentro del año de validez del título, respaldará la aptitud física.

b) Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados separada e independientemente, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

Fase de concurso. Se calificará con arreglo a las siguientes normas:

1. Antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal. Puntuación, 0,20 puntos por cada año o fracción, siempre que sea superior a seis meses y hasta dos puntos máximo.

2. Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal, concedidos por la Alcaldía-Presidencia, Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno. Puntuación, de cero a dos puntos.

3. Titulación a partir de Graduado Escolar o equivalente. Puntuación, de cero a dos puntos.

4. Otros méritos específicos. Puntuación, de cero a dos puntos.

La calificación total del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el servicio, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan de ser nombrados Cabos de Policía Municipal en prácticas, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo dos, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Nombramiento de Cabos en prácticas.

11.1. Publicada la relación de aprobados se procederá al nombramiento de Cabos en prácticas. Los nombrados percibirán, durante el periodo del curso selectivo de formación y prácticas, las retribuciones mínimas que se fijen por la Corporación.

11.2. A los aspirantes que resulten nombrados Cabos en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal para dar comienzo al curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que se establece en el número 11.1.

En el caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

12. Curso selectivo de formación y prácticas.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener, en consecuencia, el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al curso selectivo de formación y prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que llevan consigo el cese inmediato en el cargo de Cabos de Policía Municipal en prácticas.

El curso tendrá una duración máxima de seis meses. La calificación se hará a través de evaluaciones periódicas, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad del total de puntos máximos que se acuerde conceder en las distintas evaluaciones.

La falta de asistencia sin causa justificada durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso, así como la comisión de una falta que en la vigente legislación de funcionarios esté calificada como grave, podrá ser causa inmediata de baja como Cabos en prácticas, por resolución de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta razonada del Jefe del Cuerpo de Policía Municipal.

Igualmente podrán ser motivos de baja inmediata como Cabos en prácticas, conforme al procedimiento señalado en el párrafo anterior, los siguientes:

Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas, que supere un tercio de los días lectivos del curso.

Cuando al no haber podido asistir por enfermedad u otra causa justificada a alguna de las evaluaciones, no la recupere en la siguiente.

Las calificaciones definitivas serán otorgadas por una Comisión formada por la Alcaldía-Presidencia, el Tribunal y dos representantes del Profesorado.

El curso selectivo sólo tendrá validez para la presente convocatoria, no permitiéndose la repetición del mismo para aquellos aspirantes que hayan sido calificados desfavorablemente.

13. Propuesta final y nombramiento definitivo.

Concluido el curso selectivo de formación y prácticas, el Concejal encargado de Policía Municipal elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta final de nombramiento, según la puntuación total obtenida, sumando a la de las fases de oposición y de concurso la que se haya alcanzado en el curso selectivo de formación y prácticas, a fin de que esta autoridad les confiera el nombramiento como funcionarios en propiedad.

14. Toma de posesión.

14.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la fecha de notificación previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

14.2. Efectos de la falta de toma de posesión.

Si alguno de los aspirantes no tomase posesión oportunamente de su cargo, quedará sin efecto el correspondiente nombramiento.

ANEXO I

Desarrollo de las pruebas

Trepa de cuerda.

Subir cinco metros completos. Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda, a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos, y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá trepando a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectúa directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considera que no es válida la realización:

Cuando no se alcanza con ambas manos la marca establecida.

Cuando se sube sin realizar una presa con los pies.

Cuando se para para descansar durante la trepa.

Natación.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina; en este caso, deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el Juez de salidas, los aspirantes realiza-

rán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: No se contabilizará tiempo alguno.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros.

Salto de longitud.

Disposición: El aspirante, a una señal del Juez de la prueba, se colocará en la pista de toma de impulso, iniciando la carrera cuando se halle dispuesto.

Ejecución: Una vez dispuesto, ejecutará el salto sobre el foso, tras de la carrera.

Medición: Se efectuará midiéndolo desde la última huella que deja el pie de impulso más próxima al borde del foso hasta la última huella dejada por la parte del cuerpo del aspirante más próxima al mismo borde antes indicado.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los realizados.

Invalidez: De acuerdo con el Reglamento de la F. I. A. A.

Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado, sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la F. I. A. A.

Lanzamiento de balón medicinal.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya trazada en el suelo, de 0,05 metros de anchura y de un metro de largura.

Ejecución: El aspirante deberá lanzar el balón medicinal libremente, por encima de la cabeza, desde la altura del pecho, con una o ambas manos, con o sin carrera.

Medición: Se medirá desde el borde anterior de la raya señalada hasta la parte de la huella dejada por el balón más próxima a la raya citada.

Intentos: Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los realizados.

Invalidaciones: No se considerará válido el intento en el que al efectuarse se pise o traspase la raya marcada en el suelo.

CUADRO INDICATIVO DE PRUEBAS Y MARCAS MINIMAS

MUJERES

Pruebas

Velocidad (60 metros).—20-24 años, 10 segundos dos décimas; 25-29 años, 10 segundos seis décimas; 30-34 años, 11 segundos; 35-39 años, 11 segundos 14 décimas; 40-45 años, 12 segundos.

Salto de longitud.—20-24 años, 2,80 metros; 25-29 años, 2,60 metros; 30-34 años, 2,60 metros; 35-39 años, 2,40 metros; 40-45 años, 2,40 metros.

Balón medicinal (tres kilos).—20-24 años, seis metros; 25-29 años, 5,75 metros; 30-34 años, 5,50 metros; 35-39 años, 5,25 metros; 40-45 años, cinco metros.

Trepa de cuerda (libre).—20-24 años, cuatro metros; 25-29 años, cuatro metros; 30-34 años, 3,50 metros; 35-39 años, 3,50 metros; 40-45 años, tres metros.

Natación (25 metros).—20-24 años, sin tiempo; 25-29 años, sin tiempo; 30-34 años, sin tiempo; 35-39 años, sin tiempo; 40-45 años, sin tiempo.

HOMBRES

Pruebas

Velocidad (60 metros).—20-24 años, ocho segundos dos décimas; 25-29 años, ocho segundos seis décimas; 30-34 años, ocho segundos ocho décimas; 35-39 años, nueve segundos cuatro décimas; 40-45 años, diez segundos.

Santo de longitud.—20-24 años, 4,60 metros; 25-29 años, 4,20 metros; 30-34 años, cuatro metros; 35-39 años, 3,60 metros; 40-45 años, 3,60 metros.

Balón medicinal (tres kilos).—20-24 años, nueve metros; 25-29 años, 8,50 metros; 30-34 años, ocho metros; 35-39 años, 7,75 metros; 40-45 años, 7,50 metros.
 Tropa de cuerda (libre).—20-24 años, cinco metros; 25-29 años, cinco metros; 30-34 años, 4,50 metros; 35-39 años, 4,50 metros; 40-45 años, cuatro metros.
 Natación (25 metros).—20-24 años, sin tiempo; 25-29 años, sin tiempo; 30-34 años, sin tiempo; 35-39 años, sin tiempo; 40-45 años, sin tiempo.

ANEXO 2 PROGRAMA Primera parte

TEMAS

Conocimientos específicos del Cuerpo de Policía Municipal.
 Organización de la Policía Municipal.
 1. Régimen orgánico de la Policía Municipal. Normativa. Clasificación de funciones. Régimen interno y organización de la Policía Municipal.
 2. Selección y acceso a los Cuerpos de Policía Municipal. Formación profesional. Tendencias actuales en la organización de la Policía Municipal. Efectivos. Situaciones e incompatibilidades.
 3. La jerarquía. La unidad de mando. Principios generales. Autoridad y jefatura directa del Alcalde.
 4. Derechos y deberes. Régimen disciplinario:
 a) Faltas y sanciones.
 b) Procedimiento.
 Actuación de la Policía.
 5. Sociedad y moral. Derechos y deberes. Convivencia y orden. Limitaciones.
 6. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Importancia comunitaria del Jefe de Policía Municipal. Obligaciones.
 7. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público.
 8. La Policía Municipal y las relaciones públicas. Cooperación de la Policía Municipal a la representación corporativa de la entidad. Educación vial. Elementos fundamentales de la misma.
 Policía Municipal y orden público.
 10. Ordenanzas municipales.
 11. La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía y Gobierno y fiscales.
 12. La Policía Municipal y el urbanismo.
 13. La Policía Municipal y los bienes e instalaciones municipales.
 14. La Policía Municipal y las funciones de sanidad y abastecimiento. Referencia a las licencias de apertura de establecimientos.
 15. Bandos de la Alcaldía. La Policía Municipal y funciones de la moralidad y seguridad ciudadana. El Servicio de Extinción de Incendios y protección de personas y bienes. Actuación de la Policía.
 16. Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador. Sus fases y problemas.
 17. Multas municipales: Peculiaridades de los determinados procedimientos especiales.
 Armamentos y explosivos.
 18. Reglamento de armas y explosivos.
 Transmisiones.
 19. Transmisiones. Clases y su funcionamiento.
 Vehículos.
 20. Clases y aplicaciones.

Segunda parte
 Derecho: Técnica de la circulación y socorrismo.
 1. La vigente Constitución española de 1978 y su trascendencia jurídica, política y social. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución.
 2. El poder legislativo en la Constitución, la representación política y la participación ciudadana.
 3. La Corona y el poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.
 4. El poder judicial. El Tribunal Constitucional. Organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Es-

pecial referencia a la autonomía municipal.

5. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
 6. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Normativa especial. Organes de Gobierno de la Administración municipal: El Pleno, la Comisión Permanente.
 7. El Alcalde. Tenientes de Alcalde y Concejales. Delegados de Servicio. Juntas municipales de distrito. Organización de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.
 8. Concepto de derecho. El derecho administrativo. Fuentes del derecho administrativo. La Ley.
 9. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Ordenanzas y bandos municipales. El acto administrativo: Concepto. La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y ejecutoriedad. Invalidez e ineficacia.
 10. El procedimiento administrativo. Estudio de la legislación general vigente en la materia, con especial consideración de la Ley de 17 de julio de 1958. Fases del procedimiento. Notificaciones y audiencia a los interesados. Particularidades en relación con el procedimiento administrativo local.
 11. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimiento. Recursos de reposición, alzada y de revisión. La revisión jurisdiccional del acto administrativo. El recurso contencioso-administrativo.
 12. La actividad de la Administración. Las actividades de la Policía, Fomento y servicio público. La actividad industrial de la Administración. Particularidades del Régimen Local en la materia.
 13. Formas de prestación de los servicios públicos: Concepto y clases. Modos de gestión directa. Modos de gestión indirecta: La concesión, la municipalización y las empresas mixtas. Particularidades locales.
 14. Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. Evolución y legislación vigente. Responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.
 15. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Consideración especial de los funcionarios locales: Grupos y Subgrupos de funcionarios locales. El Cuerpo de Policía Municipal: Reglamento de 8 de febrero de 1924. Responsabilidades de los funcionarios.
 Técnica de circulación.
 16. Ordenación y regulación de la circulación. Capacidad en caso de circulación discontinua. Objetivos principales de la circulación. Normas de carácter general.
 17. Clasificación funcional de las vías urbanas. La función de la red viaria. Posibilidades de actuación en situaciones existentes. Medidas específicas para determinadas vías: Supresión de giros, establecimiento de circulación en sentido único, etcétera.
 18. Inconvenientes de las vías de sentido único. Condiciones que justifican el establecimiento de sentidos únicos. Condiciones que deben considerarse al establecer un sistema de sentido único.
 19. Calles o carriles con tráfico asimétrico:
 I. Modificación del sentido de circulación en una calle o carretera.
 II. Modificación del sentido de circulación en algunos carriles de una calle.
 20. Medidas que afectan globalmente a determinadas zonas urbanas. Medidas que exigen ciertas modificaciones de la vía pública.
 21. Control automático del tráfico. Señalización. Marcas viales.
 22. Normas y leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos competentes. Normas de circulación urbana.
 23. Investigación de accidentes:
 I. Concepto. Diferencia entre informar e investigar. Cualidades de un buen investigador.
 II. Amnesia retrógrada por shock.
 III. Racionalización.
 24. Deberes del investigador al llegar al lugar del accidente. Riesgo de incendio. Rescate de ocupantes:
 I. Riesgo de incendio.

II. Rescate de ocupantes.
 III. Reconocimiento de distancias peligrosas.
 25. Control del tráfico y de la muchedumbre:
 I. Prioridad en el control.
 II. Impedir que se compliquen otros vehículos.
 III. Conductores y curiosos.
 IV. Peatones y espectadores.
 V. Transportes de heridos.
 VI. Prevención de robo y retirada de los vehículos siniestrados.
 26. Alcoholemia. El peligro de la embriaguez. Formas de medir el grado de intoxicación. Tubitos de control de alcotest.
 27. Forma de actuar:
 I. Artículos del Código de Circulación en virtud de los cuales los conductores infractores deben someterse a las pruebas.
 28. Casos de vehículos abandonados, retenidos, inmovilizados o depositados por la Policía Municipal:
 I. Modo de actuar en cada caso.
 29. Procedimiento sancionador. Multas.
 Socorrismo.
 30. Conocimientos anatómicos y fisiológicos elementales. Consideración especial de la sangre.
 31. Idea del socorrismo y primeros auxilios. Especial consideración en relación con los siguientes accidentes: Heridas y hemorragias, fracturas, quemaduras, asfixia y shock. Transporte y recogida de heridos.
 32. Protección civil en tiempo de paz y en tiempo de guerra.
 Alcalá de Henares, a 19 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—10.717) (O.—54.312)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 294 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Julia Gil Domingo, contra "Sport 2.000, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha de 30 de junio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:
 Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Sport, 2.000, Sociedad Anónima", a que abone por los conceptos reclamados a Julia Gil Domingo, la cantidad de 183.239 pesetas.
 Y para que sirva de notificación a "Sport 2.000, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
 (B.—9.649)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 626 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Gregorio Rodríguez Velarde y 28 más, contra "Tecno Ferro, Sociedad Anónima" y "Hierros Alfonso, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:
 Dada cuenta; del precedente escrito que presenta Domingo González Hidalgo, en nombre y representación de la codemandada "Hierros Alfonso, Sociedad Anónima", únase a los autos de su razón, y no habiéndose constituido el depósito prevenido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, se declara desistido el recurso de duplicación. Notifíquese este proveído a las partes.
 Y para que sirva de notificación a "Tecno Ferro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).
 (B.—9.650)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 180 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Francisco Loba España y dos más, contra "Tapiquerías Ansa, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha de 14 de julio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:
 Fallo: Que estimando en parte las demandas, debo condenar y condeno a "Tapiquerías Ansa, Sociedad Limitada", a que abone por los conceptos reclamados a Francisco Loba España, 102.720 pesetas; a Ignacio Loba España, 102.720 pesetas, y a José Luis Velasco Meroño, 63.330 pesetas.
 Y para que sirva de notificación a "Tapiquerías Ansa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
 (B.—9.733)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Bautista Pérez, contra "Tafu, Sociedad Anónima", y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 772 de 1982, se ha acordado citar a "Tafu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.
 Y para que sirva de citación a "Tafu, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
 Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
 (B.—9.853)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cándido Sánchez Clemente, contra "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 674 de 1982, se ha acordado citar a "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.
 Y para que sirva de citación a "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
 Madrid, a 10 de septiembre de

1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.855)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luna Huerta y otro, contra "Famoes, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 577 de 1982, se ha acordado citar a "Famoes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Famoes, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.854)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.367 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Mabel Guedes Macedo, contra "Deportes U-2, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral del actor y la empresa "Deportes U-2, Sociedad Anónima", y a la actora Mabel Guedes Macedo, a cuya empresa condeno a que abone a la actora las indemnizaciones de 88.856 pesetas (incluidas las fijadas en la sentencia) y los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta hoy, en las cuantías siguientes: 207.330 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Deportes U-2, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—La Secretario (Firmado).

(B.—9.653)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 417 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Antonio Marín Ruiz y otro, contra María Henar Alonso Muñoz Coello, sobre cantidad, con fecha de 27 de julio de 1982, se ha dictado sentencia, in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Esta Magistratura en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia, en la cual considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29, en relación con el artículo 4, apartado F), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la de-

manda, y por ello se condena a la parte demandada a pagar a los actores las cantidades de 100.000 pesetas, a cada uno, con reserva de acciones para reclamar el resto, por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la demanda que en dichos particulares se dá por reproducido. Contra esta resolución no cabe recurso, la parte presente quedará notificada con lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Henar Alonso Muñoz Coello, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.737)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 669 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alvaro Antolin López, contra "Metalcron, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha de 13 de julio de 1982, se ha dictado sentencia, "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Esta Magistratura en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia, en la cual, considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29 en relación con el artículo 4, apartado F), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda, por la que se condena a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 100.000 pesetas, por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la demanda, que en dichos particulares se dá por reproducido y con reserva de acciones para reclamar el resto. Contra esta resolución no cabe recurso y la parte presente quedará notificada por lectura y firma del acta, y la ausente por el despacho que se libre.—Así por esta mi sentencia, lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Metalcron, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.738)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.029 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Luis Núñez Martínez, contra Pilar López Churruca, sobre despido, con fecha de 29 de julio de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes, y por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 95.802,50 pesetas, en concepto de indemnización, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó, el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pilar López Churruca, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.739)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.061 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 3 de Madrid, a instancia de Miguel Angel Maseo Picorell, contra José Luis Molina López y otro, sobre despido, con fecha de 26 de julio de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 431.093,75 pesetas, en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación, devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó, el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis Molina López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.740)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 5.645 de 1977, ejecución número 162 de 1978, a instancia de Tomás Andrés del Barrio, contra "Montajes Mercader", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso sito en la calle Alcor, torre B, 5º, escalera derecha, letra C, en Alcalá de Henares (Madrid), como finca número 15.566, inscripción tercera del folio 144, tomo 259. Ocupa una superficie de 79,10 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño y dos terrazas.

Total: 1.850.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación, cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que por el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, se ha tomado anotación preventiva por imposibilidad del Registrador, por haber quedado destruido parcialmente el historial de esta finca, cuya anotación de imposibilidad causó la letra B, de la finca número 549, al folio 86 del tomo 3.173, libro 23 de la sección tercera, de esta ciudad.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones, que siguen de la subasta, es el Banco de Andalucía, calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

De los bienes embargados está hecha anotación en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.698)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angeles López Viejo, contra "Hobby Sonido, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.324 de 1982, se ha acordado citar a "Hobby Sonido, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hobby Sonido, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.856)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Carmen Rimando Orduña, contra Esperanza Espada Ortega y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.527 de 1982, se ha acordado citar a Esperanza Espada Ortega, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esperanza Espada Ortega, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.857)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Sánchez Crespo Rincón, en representación de su hija, contra Margarita García Fernández, en reclamación por cantidad, registrado con el número 226 de 1982, se ha acordado citar a Margarita García Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Margarita García Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.858)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.974 de 1980, a instancia de Francisco Rodríguez Muñiz, contra Basilio y Francisco Santiesteban, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo 40, 10.000 pesetas.
- Tres armarios archivadores, 15.000 pesetas.
- Dos armarios pequeños, 6.000 pesetas.
- Un archivador de cinco cajones, 5.000 pesetas.
- Tres mesas, metálicas, con cristal, de seis cajones, 30.000 pesetas.
- Dos mesas de cristal y metal, 20.000 pesetas.
- Una máquina de escribir marca "Olympia", 25.000 pesetas.

Siete sillas forradas en skay, color negro, 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lexicon 90, 35.000 pesetas.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", modelo T-Trocy 24, 45.000 pesetas.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Logos 250, 45.000 pesetas.

Total: 240.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 17 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de noviembre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Montesquiza, número 3, a cargo de Emilio Gurueta Cabrero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.681)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 410 de 1981, a instancia de María de los Angeles Fresno Rodríguez, contra "Estudio y Programación de Inversiones, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un hotel en el término de Cercedilla, enclavado en las parcelas números 11 y

12 del plano de parcelación de la dehesa "La Cabezuela", que consta de una sola planta, con una extensión superficial de 1.750 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, de los que 120 metros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto a jardín, existiendo en dicha finca una piscina que mide 60 metros cuadrados aproximadamente, con un edificio adosado a la misma que consta de dos huecos y una planta inferior en el chalet destinada a garaje, que también mide, aproximadamente, unos 60 metros cuadrados, tasado en 3.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 22 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10.ª Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, supeditados en su caso, por certificación registral, incluidas las cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.ª Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a embargo preventivo por anotación, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.699)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Restituto Caballero González, contra "Técnica y Nivel, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 906 de 1982, se ha acordado citar a "Técnica y Nivel, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre, a las trece y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Técnica y Nivel, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.870)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Tena Benítez, contra "Cotrain, Sociedad Anónima", e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, registrado con el número 715 de 1982, se ha acordado citar a "Cotrain, Sociedad Anónima", e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 10 de noviembre, a las doce y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cotrain, Sociedad Anónima" e Instituto Nacional de la Seguridad Social, al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.871)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cien de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artícu-

lo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Caja Postal de Ahorros", contra José Ramón González Puerta, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día nueve de diciembre, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de dos millones seiscientos sesenta mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a referido tipo.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, caso de haberlos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda urbana, finca número 11, piso tercero letra C, situado en la planta cuarta en orden de construcción del edificio en Torrejón de Ardoz, calle Madrid, construido contra la parcela número cuatro B de la manzana D del sector Este de la Veredilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 2.742, libro 346 del Ayuntamiento de Torrejón, folio 211, finca número 25.908, inscripción segunda.

Tasada en la cantidad de dos millones seiscientos sesenta mil pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado y un diario de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.839)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil tres de mil novecientos ochenta y uno-D, a instancia de la Procurador señorita Feijóo, en nombre del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Francisco y don Pablo, digo, don Francisco Miguel y don Pablo Grandioux Oliva y doña Ramona Hidalgo Beistegui, sobre pago de un préstamo hipotecario de tres millones doscienta noventa y seis mil novecientos cuarenta y seis pesetas con veintinueve céntimos de principal, intereses correspondientes y setecientos cincuenta mil pesetas de costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Tierra destinada a labor y huerta en término de Madrid, antes Fuencarral, sitio Cuesta Blanca, de cuatro hectáreas,

que linda: por el Oeste o frente, con carretera de Madrid a Alcobendas; Sur o derecha, entrando, resto de la finca de la que se segregó; Este o fondo, tierra de herederos de Felipe Navas, y Norte o izquierda, entrando, viña de Clotilde Martín. Dentro de la finca se halla construida una casa vivienda con seis habitaciones y servicios en planta baja y dos en la superior, ocupando una extensión de 224 metros cuadrados, así como una nave, casa de hortelano de una planta con una superficie de 264 metros cuadrados. Inscrita al tomo 182, libro 65 de Fuencarral, folio 110, finca número 5.582, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en diez millones de pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día trece del próximo mes de diciembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez millones de pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.869)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procurador señora Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de "Inmobiliaria Los Almenares, Sociedad Anónima", contra don Carlos Tomás Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos de propiedad del piso tercero, puerta tres, de la casa número cinco de la calle de Estafeta, de San Sebastián de los Reyes.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ciento treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el Visto Bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.875-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil veinticinco de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Oterino Alonso, en nombre y representación de "Unión Alimentaria Sanders, Sociedad Anónima", contra don Eduardo Orozco Piñán, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso primero derecha, letra C, de la calle Batalla del Salado, número tres, con vuelta a la calle de las Delicias, de esta capital.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día dieciocho de noviembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones cuatrocientas setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la secretaria del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el Visto Bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.855)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número mil veintiséis de mil novecientos ochenta y uno, para la efectividad de un préstamo hipotecario, instado por el "Banco Pastor, Sociedad Anónima", contra don José Luis Escribano García y doña Elena Onrubia Higuera, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo de tasación y término de veinte días, de las fincas hipotecadas que después se dirán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día veintitrés de noviembre de

este año, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

1. Tienda en la planta baja de la casa número 40 de la calle Zurita, de esta capital, con vuelta a la calle de la Fe. Ocupa una superficie de 180 metros 55 decímetros cuadrados, más los anejos de esta tienda que son sótano de 25 metros 45 decímetros cuadrados y semisótano de 201 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: al frente, la calle de Zurita; derecha, la calle de la Fe; izquierda, edificio colegio, y fondo, la casa número 10 de la calle de la Fe. Cuota, 31,60 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, al tomo 626 del archivo, libro 626 de la sección segunda, folio 54, finca número 22.556, inscripción tercera.

2. Chalet número cuatro, destinado a vivienda unifamiliar de dos plantas, denominadas alta y baja, en término municipal de Aravaca, hoy Madrid, al sitio denominado Las Hastas y Malpavillo. La planta alta está distribuida en cinco dormitorios y dos baños y la planta baja destinada a salón, vestíbulo, un cuarto de aseo de invitados, cocina y dormitorio de servicio con cuarto de aseo. Está situado en el costado Norte y linda por todas sus lados, con la parcela en que se sitúa, excepto por el Norte, que linda con chalet o viviendas unifamiliar número cinco. Ocupa 129 metros 30 decímetros cuadrados, y en las dos plantas tiene una superficie de 258 metros 60 decímetros cuadrados, destinándose el resto a jardín y se halla construido sobre la parcela número cuatro, que tiene una extensión superficial de 367 metros ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con parcela número cinco y dos, en línea de 22 y 42 metros, respectivamente; al Sur, con calle Aracena, en línea de 22,20 metros; al Oeste, con parcela número tres, en línea de 15,20 metros, y al Oeste, con calle Rigel, en línea de 15,95 metros.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de esta capital, al tomo 620 del archivo, libro 97 de la sección primera, folio 160, finca número 49.000, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, el diez por ciento efectivo de la suma de catorce millones doscientas cincuenta mil pesetas que es el que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.873-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima", contra "Del Fresno, Sociedad Anónima" y doña Irene Silvela de Viesca del Castañar y otros, sobre re-

clamación de tres millones quinientas once mil ciento veintisiete pesetas, en los que por providencia de este día, se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca embargada en estos autos:

Tercera parte indivisa perteneciente a cada uno de los tres demandados. Rústica. Tierra en término municipal de Algete, al sitio conocido como camino de Cobenu Horcamuelas, con extensión superficial de 85 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte, senda de la casa; Sur, Mariano López; Este, Luis López y otros, y Oeste, Asunción Ortiz. Es la parcela número 51 del polígono dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, libro 56, tomo 1.930, folio 79, finca número 4.405.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día quince de diciembre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de tres millones doscientas diez mil pesetas, que resulta de la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar en efectivo, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar, además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el diario "El Alcázar", de esta ciudad, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.879-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo de número mil setecientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, instado por "Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa", representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Jesús Dávila Alonso, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los derechos de propiedad de la finca embargada a resultas de expresado procedimiento, que después se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día dieciséis de noviembre próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

Derechos de propiedad que correspondan a dicho demandado sobre la vivienda segundo izquierda de la casa número 57 de la calle Canillas, de esta capital, tratándose de una vivienda de dos habitaciones más salón-comedor, hall, cocina y cuarto de baño, que abre un hueco y una terraza a la calle de su situación. La casa es de construcción moderna. El precio pactado en la compraventa fue de 875.000 pesetas, en contrato suscrito con fecha 15 de marzo de 1969, del que el comprador ha satisfecho según el vendedor la totalidad.

Servirá de tipo para la subasta el de tres millones de pesetas en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente,

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que, por tratarse de derechos de propiedad, los embargados en expresados autos, el rematante queda obligado a subrogarse en las obligaciones contraídas por la demandada en el contrato de compraventa.

Y para su publicación con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.865)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número quinientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de "Tractor Fiat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Gabriel Madariaga Erezuma, vecino de Bermeo, sobre reclamación de doscientas ochenta mil ochocientas una pesetas de principal y cincuenta mil pesetas de costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y demás condiciones legales, el siguiente bien mueble embargado al demandado.

Una máquina retroexcavadora marca "Fiat-Allis", modelo S-90, con motor número 000750 y bastidor número 11/642, tasada en la suma de trescientas mil pesetas (300.000).

Dicha máquina se halla en Galdacano (Vizcaya), calle Ibarzábal Calea, número treinta y tres, taller mecánico y delegación de "Tractor Fiat, Sociedad Anónima".

Se ha señalado para el remate el día tres de noviembre próximo, a sus diez horas, ante este Juzgado, situado en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, Madrid.

El tipo de subasta es el que ha sido tasada la máquina, o sea, trescientas mil pesetas (300.000), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.878-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, hoy "Banco Hipotecario, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Juan Giralte Ortiz y doña María Luisa Torrente Malvido, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca las fincas que se dirán, para cuyo acto se

ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de noviembre y hora de las diez de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos las condiciones y requisitos siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

División número 28.—Piso séptimo o ático B, en la casa número 45 de la calle Infanta Mercedes, de esta capital, con una superficie aproximada de 86,30 metros cuadrados, distribuidos en hall, comedor, dos dormitorios, más otro de servicio, baño, aseo, cocina y terraza. Cuota: Tres enteros cuarenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, al tomo 1.199, libro 902, sección segunda, folio 193, finca 30.419, inscripción segunda.

Tipo de subasta pactado: Ciento sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.860)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado y con el número ciento ochenta y uno de mil novecientos ochenta se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, hoy "Banco Hipotecario, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Francisco Aguado Abarca, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente a publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y de Valencia y fijándose en tablores de anuncios de este Juzgado y Valencia, haciéndose constar en ellos las condiciones y requisitos siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de

subasta pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Edificio en Masanasa (Valencia), dos, tipo B. Vivienda en planta baja, de la derecha, señalada su puerta con el número dos, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y corral a sus espaldas, lindante: Por el frente, la calle de su situación; por la derecha, entrando, con solar de los propietarios; por la izquierda, zaguán, escalera y planta baja de la propia finca, y por el fondo, con el edificio número dos en proyecto de los señores propietarios. Tiene una superficie útil de 86,60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 868, libro 41 de Masanasa, folios 48 y 48 vuelto, finca número 4.555, inscripciones tercera y cuarta. Tipo pactado: Cincuenta y cinco mil sesenta y siete pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.861)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, accidental, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta y uno-J se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra don Marcos Ezguizábal Ramírez y esposa, sobre cobro de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, quinta planta.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de dos millones veinticinco mil pesetas, que resulta de la reducción del veinticinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera.

Tercera

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bienes hipotecados y objeto de subasta

Vivienda tipo dúplex, sita en el paraje del Algarrobo o Puesto del Indiano y término de Dalías, orientada a la calle de nueva creación. Casa número nueve orientada al Oeste, linda: Derecha, entrando, vivienda registral lindante izquierda número 29.638; a la derecha, entrando, vivienda número 29.646, y fondo, con la número 29.644 del Registro. La planta baja ocupa una superficie construida de 58,46 metros cuadrados, distribuidos en entrada, estar-comedor, cocina y garaje, y la alta, por tener voladizos sobre el solar, ocupa una superficie construida de 63,84 metros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios y cuarto de baño. La superficie total construida es de 122,30 metros cuadrados y la útil de 94,15 metros cuadrados. El resto del solar no edificado que consiste en 46,54 metros cuadrados, está destinado a jardín y patio al fondo de la edificación. La superficie del solar es de 105 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, tomo 1.061, libro 380 de Dalías, folio 33, finca 29.642, inscripción primera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.840)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho en el juicio ejecutivo número mil ochocientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta, promovido por "Caja Española de Finanzas, Sociedad Anónima", contra don Francisco Martín Martín, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día veinticinco de noviembre, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un automóvil de turismo marca "Mercedes Benz", modelo 220, de gasolina, color azul, matrícula M-6717-A.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.863)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo, seguido en este Juzgado bajo el número setecientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en representación del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Diego Godoy Pallarés y doña María de los Desamparados Serra Llamas, sobre reclamación de dos millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos siete pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, las siguientes fincas:

1.º Piso cuarto letra A, en planta cuarta de la torre A-dos en la calle Caleruega, número 20, de Madrid. Consta de varias habitaciones, cocina oficio, dos cuartos de baño, aseo de servicio y terrazas, principal y de servicios. Mide 127 metros cuadrados aproximadamente. Lleva anejo como inseparable el trastero cuatro-A en la primera planta de sótanos. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 617, folio 222, finca número 12.702.

2.º Local número 12, destinado a aparcamiento de un vehículo automóvil, en planta de primer sótano del aparcamiento subterráneo número ocho, en la calle Caleruega, número 20 bis de Madrid. Mide 11 metros cuadrados aproximadamente. Inscrito en el Registro, al folio 184 del tomo 651, finca número 13.823, inscripción segunda. Ambos del Registro de la Propiedad número siete de Madrid.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, el día diez de noviembre próximo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se celebrará por lotes separados.

Segunda

Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de cuatro millones nueve mil seiscientos dos pesetas, y para la segunda, trescientas mil pesetas, después de rebajar el veinticinco por ciento a cada una de ellas del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Tercera

Para tomar parte en el remate de cada uno de los lotes, deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como los títulos suplidos por certificaciones del Registro, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que se entenderá, además, que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.843)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria, a instancia de "Asurban, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Pedro Ros Morote, sobre reclamación de ciento veinticinco mil pesetas, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón novecientos mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al indicado tipo.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca objeto de la subasta, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En término municipal de Cieza, partido del Buho, un trozo de tierra seco de cabida tres tahullas y media, equivalente a 39 áreas y 13 centiáreas, que linda: Norte, resto de la finca de que ésta se segregó; Este, parcela para enajenar a José Martínez Moreno; Poniente, parcela para enajenar a Antonio Beltrán Navarro, y Sur, carretera general de Madrid. Dentro de su superficie se han construido tres naves de una sola planta sin distribución determinada, formando todas ellas un conjunto con una superficie total de 923 metros, tres decímetros cuadrados. Otra nave en construcción cuya superficie es de 420 metros cuadrados. Un cobertizo para herramientas con una superficie de 30 metros cuadrados. Y una casa de dos plantas, destinadas la baja a almacén de cemento y la alta para oficinas. Ocupando una superficie de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 523, libro 135 del Ayuntamiento de Cieza, folio 137, finca número 12.330.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.862)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con

el número trescientos veintisiete de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Pedro Domecq, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor De Dorremochea, contra don Gabriel Bibiloni Horach, sobre reclamación de trescienta setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de octubre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de doscientas mil pesetas, importe de la tasación de los bienes.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", matrícula PM-0555-H.

Un televisor en color de 26 pulgadas marca "Grundig".

Dichos bienes están depositados en el demandado, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en la calle Vetam, número 26.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.877-T)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitres de Madrid, en resolución de esta fecha, en los autos que con el número mil doscientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan en este Juzgado, sobre medidas provisionales de separación, a instancia de Josefa Egea Peñalver, representada por la Procurador señora Gracia Moneva, contra su esposo Antonio Fernando Nve Obiang, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le cita de comparecencia ante este Juzgado, a fin de que el próximo día dieciséis de noviembre y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de tener lugar la comparecencia que previene el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, y se le hace saber que deberá comparecer asistido de Letrado y representado por Procurador, y que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.874-T)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID).